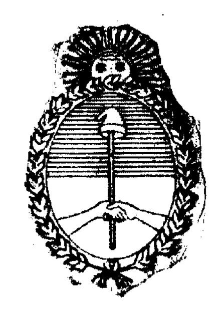
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 6 de enero de 1983

NUMERO 25.084

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392.4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392.4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392.3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982.5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982.0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982.4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 5.000

SUMARIO

19830106



LEYES

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modifícase el incremento de remuneraciones dispuesto por las Leyes Nros. 22.658 y 22.659, con vigencia a partir del 1º de diciembre de 1982, para el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1982.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se modifica el incremento de remuneraciones dispuesto por las Leyes Nros. 22.658 y 22.659, con vigencia a partir del 1º de diciembre de 1982, para el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a fin de adecuarlo a la política salarial acordada.

En tal sentido se propicia otorgar a dicho personal un aumento del catorce quince centésimos por ciento (14,15 por ciento) sobre las remuneraciones y adicionales vigentes al 30 de noviembre de 1982, asegurando un incremento mínimo de un millón de pesos ($ 1.000.000). La suma que resulte necesario liquidar para alcanzar dicho incremento mínimo tendrá el carácter de asignación especial no remunerativa y se liquidará por una sola vez. Esta mejora sustituye a la que fuera dispuesta, con igual vigencia, por los citados actos legales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon

LEY Nº 22.704

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1982.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 22.658 por el siguiente:

Artículo 3º. — Increméntanse en un diecisiete un décimo por ciento (17,1 %), diez por ciento (10 %) y catorce quince centésimos por ciento (14,15 %) a partir del 1º de octubre, 1º de noviembre y 1º de diciembre de 1982, respectivamente, las remuneraciones y adicionales del personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 30 de setiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre de 1982.

ARTICULO 2º. —Cuando el aumento resulte de aplicar el porcentaje establecido en el artículo anterior para el mes de diciembre, a las remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, sea inferior a un millón de pesos ($ 1.000.000), se liquidará complementariamente con carácter de asignación especial no remunerativa la suma que resulte necesaria para completar dicho monto, el que se establece como aumento mínimo para el personal que preste servicios que correspondan a la duración normal de trabajo en el sector respectivo. En los casos de jornadas inferiores a la normal, la liquidación será proporcional a su duración.

Dicha asignación especial no remunerativa se abonará por una sola vez juntamente con el incremento que se dispone por la presente ley.

ARTICULO 3º. — Las remuneraciones y adicionales que surgen de la aplicación de la presente ley sustituyen a los establecidos en los Anexos VII, VIII y IX de la Ley Nº 22.658 y en los Anexos I, II y III, terceras columnas, de la Ley Nº 22.659, a partir del 1º de diciembre de 1982.

ARTICULO 4º. — El Poder Ejecutivo Nacional determinará la forma y condiciones de aplicación del artículo 2º de la presente ley para el personal docente.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe



DECRETOS

AYUDA ALIMENTARIA AL EXTERIOR

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a adquirir trigo, o su equivalente en otros cereales o sus productos derivados adecuados para el consumo humano a la Junta Nacional de Granos y entregarlas a los gobiernos que oportunamente se acuerde, en cumplimiento de compromisos contraídos en el marco del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980.

DECRETO
Nº 1.751

Bs. As., 30|12|82

VISTO lo dispuesto en el artículo III del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980, instrumento incluido en el Convenio Internacional del Trigo de 1971, prorrogado también en 1980 y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina, en su carácter de parte del citado Convenio, ha asumido el compromiso de realizar aportaciones en carácter de donaciones de trigo, cereales secundarios o sus productos derivados, adecuados para el consumo humano y de un tipo y calidad aceptables, o su equivalente en efectivo, por una cuantía mínima de treinta y cinco mil (35.000) toneladas anuales.

Que el Presupuesto Nacional para el corriente ejercicio adjudica la suma de ciento siete mil ochocientos millones de pesos ($ 107.800.000.000) para ayuda alimentaria.

Que la suma mencionada permite adquirir, al precio estimado por la Junta Nacional de Granos, la cantidad aproximadamente de veinticuatro mil (24.000) toneladas de trigo, con lo cual se cubrirá una parte del compromiso existente, correspondiente al ejercicio 1981|82 del Convenio de Ayuda Alimentaria.

Que sin perjuicio de disponer con posterioridad una ampliación de la partida presupuestaria pertinente, a fin de dar cumplimiento al resto de los compromisos contraídos, corresponde autorizar la compra de cereales por el importe actualmente disponible.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a adquirir veinticuatro mil (24 000) toneladas de trigo o su equivalente en otros cereales o sus productos derivados adecuados para el consumo humano a la Junta Nacional de Granos y entregarlas a los Gobiernos que oportunamente se acuerde, mediante el otorgamiento de créditos extraordinarios no reembolsables, en cumplimiento de compromisos contraídos por la República Argentina en el marco del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980.

Art. 2º — Autorízase la transferencia a la Junta Nacional de Granos de la totalidad del crédito asignado en el Presupuesto Nacional para 1982, para hacer frente parcialmente a los compromisos de ayuda alimentaria, que asciende a ciento siete mil ochocientos millones de pesos ($ 107.800.000.000).

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos entregará por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —en la oportunidad en que éste lo requiera y al destinatario por él indicado— la cantidad de veinticuatro mil (24.000) toneladas de trigo aproximadamente o su equivalente en los cereales o los productos derivados de los mismos indicados en el Artículo 1º, puesto FOB en puertos argentinos, al precio internacional de aproximadamente cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000) la tonelada de trigo, lo que asciende a un total aproximado de ciento siete mil ochocientos millones de pesos ($ 107.800.000.000). La cantidad total podrá ser fraccionada en entregas parciales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

CONDECORACIONES

Condecóranse a altos Jefes de la Armada.

DECRETO
Nº 1.715

Bs. As., 29|12|82

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altos Jefes de la Armada quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el Grado de "Comendador", al señor Capitán de Navío, D. José Ignacio Gomes Pereira, Agregado Naval a la Embajada de la República Federativa del Brasil, al señor Capitán de Navío, D. Manuel María Muño Barberan, Agregado Naval a la Embajada de la República del Ecuador, al señor Capitán de Navío, D. Miguel Alberto Heydra Orozco, Agregado Naval a la Embajada de la República de Venezuela, al señor Capitán de Fragata, D. Fernando Torres Alarcón, Agregado Naval a la Embajada de la República de Bolivia y al señor Capitán de Navío, D. Meino Von Eitzen, ex Agregado Naval a la Embajada de la República Federal de Alemania.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Julio J. Martínez Vivot

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la participación argentina en los "IX Juegos Deportivos Panamericanos", que tendrán lugar en la ciudad de Caracas, República de Venezuela.

DECRETO
Nº 1.750

Bs. As., 30|12|82

VISTO la celebración de los Novenos Juegos Deportivos Panamericanos que tendrán lugar en Caracas, República de Venezuela, en agosto de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el referido evento es el acontecimiento máximo del Deporte Aficionado en el continente americano.

Que la Argentina ha concurrido a todas las ediciones anteriores de los Juegos.

Que la circunstancia de realizarse en Venezuela los próximos Juegos Panamericanos resulta propicia para que a través de sus deportistas más jerarquizados la sociedad argentina manifieste su reconocimiento a la Nación Venezolana y a Latinoamérica en general, atento a las manifestaciones de solidaridad recibidas con motivo de la gesta de las Islas Malvinas.

Que para que la delegación que concurra sea la expresión más perfeccionada posible del deporte aficionado argentino, resulta necesario tomar los recaudos suficientes para que la comunidad deportiva maximice sus capacidades.

Que esos recaudos consisten en asegurar con la antelación suficiente que se concurrirá con una delegación acorde con el prestigio de nuestro país.

Que el solo anuncio de que se asegurará la concurrencia de una delegación completa a los Juegos Panamericanos será motivo para inducir a una movilización del deporte aficionado, que se proyectará más allá de la participación en los mismos, teniendo como mira los Juegos Olímpicos de Los Angeles en 1984.

Que la tarea de coordinación, concertación y asignación de los recursos conducentes al fin propuesto, debe ser responsabilidad de la autoridad de aplicación en la materia (Ministerio de Acción Social - Subsecretaría de Deportes).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés Nacional la Participación Argentina en los "IX Juegos Deportivos Panamericanos" que tendrán lugar en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, en el mes de agosto de 1983.

Art. 2º — La Administración Central, los Organismos descentralizados y las empresas en que el Estado Nacional tenga participación prestarán, en la medida de sus posibilidades, el apoyo necesario al Comité Olímpico Argentino para que la delegación argentina sea la expresión más jerarquizada del deporte aficionado.

Art. 3º — El Ministerio de Acción Social a través de la Subsecretaría de Deportes, coordinará el apoyo al Comité Olímpico Argentino que se establece en el artículo 2º, quedando facultado para solicitar a los Gobiernos de Provincias y al sector privado en general la colaboración que facilite la consecución de las metas fijadas.

Art. 4º — El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo a la Cuenta Especial 931 "Fondo Nacional del Deporte", Partida Principal 3150, del presupuesto que se asigne a la Subsecretaría de Deportes para el ejercicio de 1983.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

CONMEMORACIONES

Declárase el 10 de abril Día de la Ciencia y la Tecnología.

DECRETO
Nº 1.749

Bs. As., 30|12|82

VISTO el Expediente Nº 06.059|82 del Registro de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la investigación científica y tecnológica es de trascendental importancia para el progreso de los pueblos.

Que es conveniente determinar un día en que deben especialmente recordarse los valores de nuestra ciencia, día en que anualmente se pueda evaluar la labor y rendir homenaje a la figura de quienes fueron un ejemplo de constancia y perseverancia en su dedicación a la investigación científica y tecnológica.

Que resulta apropiado fijarlo el 10 de abril, día del nacimiento del Doctor Bernardo A. Houssay, primer Premio Nobel de Ciencia de Latinoamérica.

Que el Doctor Bernardo A. Houssay representa el estudioso dedicado a la investigación y encarna una preocupación argentina de preservar y estimular los valores permanentes que la ciencia y la técnica tienen en el bienestar espiritual y material de la humanidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase el 10 de abril Día de la Ciencia y la Tecnología.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

DELEGACION DE FACULTADES

Deléganse en la Casa Militar y en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Ley 13.064 —Obras Públicas— facultades y obligaciones determinadas por dicho instrumento legal para la ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan carácter de obra pública.

DECRETO
Nº 1.699

Bs. As., 28|12|82

VISTO el Decreto Nº 7.063 de fecha 13 de octubre de 1972, por el cual se instituyó el Sistema Nacional de la Obra Pública Arquitectónica, que comprende todas las realizaciones arquitectónicas de planta nueva y

las modificaciones y ampliaciones de edificios fiscales existentes que alteren su valor patrimonial y que se rijan por la Ley Nº 13.064 y/o sus consecuentes, y Decreto Nº 3.772 de fecha 22 de mayo de 1964, reglamentario de la Ley Nº 12.910, que instituye la Comisión Liquidadora de las variaciones en los costos en la ejecución de una Obra Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa Militar y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación pueden ejercer las facultades y atribuciones a que se refiere la Ley Nº 13.064, para la ejecución, modificación, etc., de Obras Públicas.

Que, por otra parte, dichas atribuciones ya habían sido delegadas, para determinados trabajos, por Decreto Nº 7.686 del 1º de diciembre de 1969, estando, en consecuencia, estructuralmente preparados dichos organismos para ejecutar tales obras dentro de la Jurisdicción de la Presidencia de la Nación.

Que, además, procede dictar normas particulares sobre la integración y funcionamiento de la Comisión Liquidadora a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 3.772/64.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en la Casa Militar (Agrupación Logística) y en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Dirección General de Administración), de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.064 —Obras Públicas— las facultades y obligaciones determinadas por dicho instrumento legal para la ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Art. 2º — Las delegaciones establecidas por el artículo anterior estarán limitadas, para la Casa Militar, a la elaboración del proyecto, dirección de obra, supervisión e intervención en los demás aspectos técnicos que requiera toda obra pública, en cuanto ello no implique la realización de erogaciones y, para la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a lo concerniente a la autorización y aprobación de gastos, rigiéndose, con tal fin, por el régimen jurisdiccional que se encuentra vigente, teniendo a su cargo, asimismo, los demás aspectos administrativos que requiera la ejecución de la obra pública.

Art. 3º — La Comisión Liquidadora prevista en el artículo 3º del Decreto número 3.772/64 estará constituida, con carácter de titulares, por dos representantes de la Casa Militar y un representante de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, debiendo designar la primera dos representantes suplentes y uno la segunda.

Art. 4º — Derógase el Decreto número 7.686 del 1º de diciembre de 1969.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 875 del 13 de diciembre de 1982, por la que se promueve a Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de los Cuerpos General, Profesional y Complementario del citado organismo.

DECRETO
Nº 1.723

Bs. As., 29/12/82

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 875 del 13 de diciembre de 1982, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la que se promueve, con fecha 31 de diciembre de 1982, a los señores Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de los Cuerpos General, Profesional y Complementario de la Prefectura Naval Argentina que reúnen los requisitos reglamentarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

RESOLUCION
Nº 875

Bs. As., 13/12/82

VISTO el Oficio PERS, PS9 Nº 14/82 "R" del registro de la Prefectura Naval Argentina y siendo necesario disponer las promociones que correspondan al régimen de ascensos establecidos para el Personal Superior de los Cuerpos General, Profesional y Complementario de la Prefectura Naval Argentina (Capítulo V, Artículos 44 y 45 de la Ley Nº 18.398 y Artículo 20.601 de la Reglamentación del Personal, Decreto Nº 6.242/71),

El Comandante
en Jefe de la Armada
Resuelve:

Artículo 1º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1982 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo General, Título II, Capítulo I, Artículos 20.101 y 20.103, Incisos b) y c) y Anexo II de la Reglamentación del Personal, Decreto Nº 6.242/71), al Personal Superior que se menciona:

CUERPO GENERAL
ESCALAFON GENERAL

A Prefecto General, los Prefectos Mayores:

— Rubén Omar Williams (Clase 1933, M.I. 4.101.673);
— Aníbal Enrique Del Cas (Clase 1932, M.I. 6.109.430);
— Oscar José Francisco Risso (Clase 1934, M.I. 4.139.730) e
— Hilario Ramón Fariña (Clase 1929, M.I. 5.287.882).

A Prefecto Mayor, los Prefectos Principales:

— Enrique Oscar González (Clase 1935, M.I. 5.154.708);
— Juan Francisco Ríos (Clase 1933, M.I. 4.833.609);
— Carlos Alberto Cavia (Clase 1935, M.I. 7.448.078);
— Norberto José Fernández (Clase 1935, M.I. 5.601.185);
— David Bernard Robaina (Clase 1936, M.I. 5.923.567) y
— Néstor Donald Plecity (Clase 1935, M.I. 5.465.102).

A Prefecto Principal, los Prefectos:

— José Nicolás Suárez Blasco (Clase 1938, M.I. 7.067.328);
— Ricardo Rubén Turco (Clase 1938, M.I. 5.811.617);
— Carlos Wilde Domínguez (Clase 1940, M.I. 4.575.836);
— Carlos Justo Leyes (Clase 1937, M.I. 7.512.578);
— Pedro Luis Bustamante (Clase 1938, M.I. 5.618.184);
— Osvaldo Alfonso Amoros (Clase 1938, M.I. 4.274.236);
— Andrés Ramón Lorenzo (Clase 1938, M.I. 5.473.749);
— Juan Carlos Babich (Clase 1939, M.I. 5.180.180);
— Ismael Bubuli (Clase 1938, M.I. 5.810.404);
— Arcadio Luis Santos (Clase 1939, M.I. 4.885.104);
— José David Antonio Achinelli (Clase 1938, M.I. 5.655.733);
— Rubén Arnaldo Battistoni (Clase 1938, M.I. 5.172.044);
— Rodolfo Cufré (Clase 1940, M.I. 4.570.419);
— Roberto Zaldúa (Clase 1940, M.I. 4.570.418);
— Bernardino Miguel Nieto (Clase 1938, M.I. 5.656.554);
— Ramón Oreste Zanone (Clase 1939, M.I. 7.521.145);
— José Ramón Esquivel (Clase 1939, M.I. 5.657.941);
— Fortunato César Benasulin (Clase 1938, M.I. 5.655.817) y
— Juan Manuel Carimberti (Clase 1939, M.I. 5.933.459).

A Prefecto, los Subprefectos:

— Armando Francisco Ramón Ghiorzi (Clase 1945, M.I. 8.244.223);
— Emilio Celestino Almada (Clase 1945, M.I. 5.951.170);
— Aldo Lionel Benítez (Clase 1945, M.I. 5.830.676);
— Jorge Osvaldo López (Clase 1945, M.I. 5.952.488);
— Carlos Alberto Brana (Clase 1946, M.I. 8.259.926);
— Raúl Juan Petrini (Clase 1946, M.I. 8.253.982);
— Manuel Horacio Arizaga (Clase 1945, M.I. 5.672.498);
— Oscar Alberto Guidi (Clase 1944, M.I. 4.743.731);
— Angel Antonio Cejas (Clase 1944, M.I. 5.949.416);
— Ricardo José Sagastume (Clase 1946, M.I. 8.253.095);
— Rubén Modesto García (Clase 1946, M.I. 8.255.485);
— Osvaldo Ramón Gelis (Clase 1945, M.I. 4.690.219);
— Pedro Alberto Cuesta (Clase 1946, M.I. 8.253.995);
— Héctor Mario Pavan (Clase 1946, M.I. 8.253.096);
— Guillermo Germán Bode (Clase 1947, M.I. 7.777.178);
— Joaquín Florencio Verrastro (Clase 1945, M.I. 5.672.736);
— Roberto Hugo Chacon (Clase 1944, M.I. 4.605.724) y
— Eduardo Esteban Calduch (Clase 1945, M.I. 8.244.272).

A Subprefecto, los Oficiales Principales:

— Luis Alberto Spinelli (Clase 1949, M.I. 7.375.513);
— Orlando Horacio Navarret (Clase 1950, M.I. 8.461.123);
— José Bautista Savoy (Clase 1950, M.I. 8.356.815);
— Horacio Daniel Orcellet (Clase 1950, M.I. 8.077.169);
— Ramón Angel Rigoni (Clase 1950, M.I. 8.079.413);
— Julio César Vázquez (Clase 1951, M.I. 8.399.499);
— Juan Domingo Romero (Clase 1950, M.I. 8.189.623);
— José María De Bardeci (Clase 1951, M.I. 8.609.273);
— Luis Alfredo Rindel (Clase 1950, M.I. 8.404.069);
— Jorge Carlos Carrega (Clase 1952, M.I. 10.357.211);
— Vicente Isidro Paiva (Clase 1950, M.I. 8.001.674);
— Elías Arturo Tabares (Clase 1950, M.I. 8.331.010);
— Miguel Angel Segovia (Clase 1951, M.I. 8.535.338);
— Ramón Luis Iturria Vallejos (Clase 1951, M.I. 8.535.357);
— Rubén Alfredo Pedretti (Clase 1950, M.I. 7.852.098) y
— Luis Alberto González O'Donnell (Clase 1950, M.I. 8.237.250).

A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:

— José Antonio Vidaechea (Clase 1953, M.I. 10.754.716);
— Luis Angel González (Clase 1955, M.I. 11.918.415);
— Horacio Carlo Mendizabal (Clase 1955, M.I. 11.674.750);
— Jorge Arturo Lertora (Clase 1954, M.I. 11.139.602);
— Guillermo Oscar Demetrio (Clase 1950, M.I. 8.291.884);
— José Luis Llambrich (Clase 1956, M.I. 12.444.275);
— Juan Guillermo Sugasti (Clase 1953, M.I. 10.845.620);
— Raúl Horacio Penafort (Clase 1955, M.I. 11.255.797);
— Vicente Alberto Sciacca (Clase 1954, M.I. 11.357.605);
— Miguel Angel Sune (Clase 1956, M.I. 12.595.277);
— Avelino Zayas (Clase 1955, M.I. 11.918.518);
— Rubén Oscar Barros (Clase 1954, M.I. 11.018.981);
— Juan Manuel Duarte (Clase 1955, M.I. 11.872.796);
— Pedro Mele (Clase 1958, M.I. 12.692.391);
— José Alberto Aun (Clase 1955, M.I. 11.823.841);
— Manuel Angel Ortega (Clase 1954, M.I. 11.178.907);
— Félix Roberto López (Clase 1954, M.I. 11.288.451);
— Luis Alberto Arroz (Clase 1954, M.I. 11.237.029);
— Emilio José Gennaro (Clase 1954, M.I. 10.732.639);
— Jorge Ernesto Gaggiolo (Clase 1956, M.I. 11.939.236);
— Roberto José Ramacciotti (Clase 1955, M.I. 11.751.629);
— Hector Orlando Castillo Guevara (Clase 1954, M.I. 11.521.502);
— Ricard Alberto Insaurralde (Clase 1956, M.I. 12.070.686);
— Francisco Guillermo Ferrero (Clase 1956, M.I. 12.300.413);
— Gerardo Horacio Crespo (Clase 1958, M.I. 11.956.272);
— Luis María Bonnin (Clase 1958, M.I. 12.259.151);
— Armando César Lazcano (Clase 1957, M.I. 12.981.830);
— Héctor Daniel D'Ambros (Clase 1956, M.I. 12.981.030);
— Miguel Angel Torres (Clase 1957, M.I. 12.981.767) y
— Raúl Fernando Fagetti (Clase 1957, M.I. 13.388.332).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:

— Oscar Alejandro Bustos (Clase 1957, M.I. 12.700.585);
— Luis Alberto Zecchin (Clase 1959, M.I. 13.758.023);
— Amilcar Carlos López (Clase 1960, M.I. 13.488.991);
— Miguel Esteban Gómez (Clase 1960, M.I. 13.611.992);

— Roberto Alejandro Oliver (Clase 1960, M.I. 13.876.594);
— Mario Alejandro Quinteros (Clase 1960, M.I. 13.183.808);
— Carlos Angel Jesús Flores (Clase 1958, M.I. 12.259.303);
— Livio Mario Funari (Clase 1958, M.I. 12.949.803);
— Ricardo Forastieri (Clase 1960, M.I. 13.723.246);
— Gustavo Maskavizan (Clase 1960, M.I. 13.591.975);
— Andrés Roberto Giménez (Clase 1960, M.I. 14.168.065);
— Claudio Roberto Azzati (Clase 1958, M.I. 12.612.469);
— Nelson Castillo (Clase 1958, M.I. 12.025.751);
— Rodolfo Juan Cousiño (Clase 1960, M.I. 14.112.408);
— Angel Daniel Bodeman (Clase 1959, M.I. 12.985.951);
— Miguel Angel Barrios (Clase 1960, M.I. 14.182.127);
— Carlos Enrique Pronotti (Clase 1958, M.I. 12.516.605);
— José Rafael Mastucci (Clase 1958, M.I. 12.702.067);
— Jorge Nelson Blati (Clase 1955, M.I. 11.678.769);
— José Luis Ramón Rivas (Clase 1959, M.I. 13.868.752);
— Mario Emilio Gobbi (Clase 1960, M.I. 14.115.912);
— Gabriel Leopoldo Arenas (Clase 1959, M.I. 13.063.587);
— Antonio Héctor García (Clase 1958, M.I. 12.647.580);
— José Luis Facchini (Clase 1958, M.I. 12.836.102);
— Miguel Domiciano González (Clase 1959, M.I. 13.324.720);
— Nestor Claudio Cardinali (Clase 1956, M.I. 11.993.418);
— Eduardo Luis Aranda (Clase 1960, M.I. 13.992.565);
— Alejandro Alvarellos (Clase 1958, M.I. 12.085.385);
— Sergio José Gaetan (Clase 1960, M.I. 13.946.253);
— Gustavo Norberto Neumann (Clase 1959, M.I. 13.639.043);
— Hugo Daniel Dal Lago (Clase 1957, M.I. 12.76...68);
— Orlando Rubén Alaya (Clase 1959, M.I. 13.366.747);
— Fernando Zamora (Clase 1961, M.I. 14.165.965);
— Nelson Alejandro Barillaro (Clase 1959, M.I. 13.380.800);
— Omar Rubén Santalla (Clase 1958, M.I. 12.696.487);
— Edgardo Enrique Urquiza (Clase 1960, M.I. 14.120.323);
— Miguel Angel Suárez (Clase 1960, M.I. 13.549.791);
— Roberto Edgardo Cortegoso (Clase 1957, M.I. 13.615.279);
— Sergio Hugo Orue (Clase 1960, M.I. 14.063.725);
— Carlos Ramón Canteros (Clase 1959, M.I. 13.516.370);
— Ricardo Alejandro Ferreyra (Clase 1960, M.I. 13.599.622);
— Raúl Bernardo Alaya (Clase 1959, M.I. 13.465.486);
— Alejandro Enrique Legnani (Clase 1960, M.I. 14.115.186);
— Guillermo Alfredo Sanguinetti (Clase 1960, M.I. 14.418.144);
— Fernando Claudio Palermo (Clase 1959, M.I. 14.009.016);
— Enrique Alberto Costa (Clase 1960, M.I. 13.689.383);
— Ricardo Alberto Fortini (Clase 1961, M.I. 14.446.683);
— Gustavo Arnaldo Mengarelli (Clase 1959, M.I. 13.100.928);
— Horacio Andrés Da Silva (Clase 1961, M.I. 14.385.600);
— Alfredo Eduardo Carducci (Clase 1956, M.I. 12.300.842);
— Néstor Carlos Dal Lago (Clase 1959, M.I. 13.436.366);
— Juan José Luis González (Clase 1958, M.I. 11.591.323);
— Walter Luis Nitsch (Clase 1959, M.I. 13.194.767);
— Alberto Juan Carlos Olivera (Clase 1959, M.I. 12.656.190);
— Jorge Eugenio Eroici (Clase 1960, M.I. 13.830.975);
— Eduardo Américo Arcieri (Clase 1960, M.I. 14.166.088);
— Mario Daniel Vallorani (Clase 1957, M.I. 13.100.584);
— Sergio Antonio Bechara Baladi (Clase 1957, M.I. 13.507.405);
— Rodolfo Andrés Bacigalupo (Clase 1958, M.I. 12.095.810);
— Raúl Eduardo Irigoyen (Clase 1959, M.I. 13.473.281);
— Néstor Rolando Montañana (Clase 1958, M.I. 12.726.671) y
— Pedro Eugenio Giménez (Clase 1959, M.I. 13.773.938).

CUERPO GENERAL
ESCALAFON ESPECIAL

A Prefecto Principal, los Prefectos:

— **Ernesto Raimundo Salvarredy** (Clase **1936, M.I. 5.652.357), y**
— **Raúl Ricardo Zappelli (Clase 1935, M.I. 7.485.833).**

Art. 2º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1982 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo Profesional, Título II, Capítulo I, Artículos 20101 y 20104, Incisos a), b) y d) y Anexo II de la Reglamentación del Personal —Decreto Nº 6.242|71—), al Personal Superior que se menciona:

CUERPO PROFESIONAL
ESCALAFON JURIDICO

A Prefecto Principal, el Prefecto:

— Carlos Roberto Figueira (Clase 1938, M.I. 4.266.357).

CUERPO PROFESIONAL
ESCALAFON SANIDAD

A Prefecto Principal, los Prefectos:

— Juan Carlos Alvarez (Clase 1932, M.I. 4.090.4..8);
— Héctor Roberto González (Clase 1936, M.I. 4.186.743);
— Enrique Luis Barbará (Clase 1936, M.I. 4.182.269) y
— Luis Alberto Bongiovanni (Clase 1942, M.I. 7.729.200).

A Subprefecto, el Oficial Principal:

— Guillermo Carlos Vymazal (Clase 1942, M.I. 7.557.337).

CUERPO PROFESIONAL
ESCALAFON TECNICA NAVAL

A Prefecto Mayor, el Prefecto Principal:

— Enrique Gregorio Salas (Clase 1920, M.I. 1.141.592).

A Prefecto, los Subprefectos:

— Mario Basilio Armando Flores (Clase 1924, M.I. 5.104.171) y
— Gustavo Angel Santiago Lima (Clase 1941, M.I. 5.190.329).

Art. 3º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1982 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo Complementario, Título II, Capítulo I, Artículos 20101 y 20105, Incisos a) y b) y Anexo II de la Reglamentación del Personal —Decreto Nº 6.242|71—), al Personal Superior que se menciona:

CUERPO COMPLEMENTARIO
ESCALAFON INTENDENCIA

A Prefecto, los Subprefectos:

— Natalio Kutz (Clase 1943, M.I. 4.422.963);
— Alfonso De La Faba (Clase 1943, M.I. 7.728.877) y
— Pedro Lesik (Clase 1942, M.I. 4.397.746).

A Subprefecto, los Oficiales Principales:

— Alberto Omar Tubaro (Clase 1949, M.I. 7.641.723);
— Alberto Omar Rodríguez (Clase 1948, M.I. 4.991.548);
— José María Ferreira (Clase 1948, M.I. 8.270.238);
— Juan Alberto Argüello (Clase 1948, M.I. 4.987.138);
— Juan Carlos Micali (Clase 1948, M.I. 4.753.685);
— Antonio Santiago Ramón Arellano (Clase 1950, M.I. 8.077.187);
— Alberto Daniel Cánepa (Clase 1949, M.I. 7.705.428);
— Eduardo Enrique Gervasutti (Clase 1949, M.I. 7.654.148) y
— Roberto Antonio Arrieta (Clase 1948, M.I. 7.616.250).

A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:

— José Miguel Herlein (Clase 1955, M.I. 11.663.897);
— Aldo Luis Temporetti (Clase 1955, M.I. 11.793.346);
— Daniel Víctor Orellano (Clase 1954, M.I. 10.947.512);
— Rubén Alfonso Fellay (Clase 1956, M.I. 12.259.122);
— José Alberto González (Clase 1954, M.I. 11.317.861);
— Humberto Francisco Rodas (Clase 1956, M.I. 11.640.499) y
— Luis Lorenzo Barria (Clase 1954, M.I. 11.436.215).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:

— Rubén Adrián Maghenzani (Clase 1960, M.I. 13.509.997);
— Carlos María Rodolfo Basualdo (Clase 1955, M.I. 11.768.270);
— Daniel Alberto del Valle (Clase 1960, M.I. 13.818.815);
— Enrique Arturo Sarmiento (Clase 1958, M.I. 12.081.927);
— Jorge Marino Morandi (Clase 1960, M.I. 14.011.150);
— Carlos Alberto Velázquez (Clase 1960, M.I. 14.051.059);
— Jorge Luis Perot (Clase 1959, M.I. 12.789.571);
— Néstor Daniel Rosello (Clase 1958, M.I. 12.259.118);
— Alfonso Darío Giménez Bogado (Clase 1957, M.I. 12.956.322);
— Pablo Alejandro Villanueva (Clase 1960, M.I. 13.689.241) y
— Omar Adolfo Vismara (Clase 1959, M.I. 12.961.730).

CUERPO COMPLEMENTARIO
ESCALAFON TECNICA GENERAL

A Subprefecto, los Oficiales Principales:

— Roberto Banus (Clase 1949, M.I. 7.375.730) y
— Carlos Amado (Clase 1948, M.I. 6.884.535).

Art. 4º — Comuníquese, dése conocimiento a la Prefectura Naval Argentina y archívese en la Secretaría General Naval.

Rubén O. Franco

PRESIDENCIA DE LA NACION

Autorízase al Secretario General, al Secretario de Información Pública y al Jefe de la Casa Militar, a disponer anticipos de fondos para gastos eventuales en comisiones al interior del país.

DECRETO
Nº 1.727

Bs. As., 29|12|82

VISTA la Actuación Nº 10.974|82 del registro de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en los casos en que se disponen comisiones de servicios a desarrollar en el interior del país por el personal dependiente de la Presidencia de la Nación, es menester hacer frente a gastos de características especiales, no determinables preventivamente y por lo tanto de naturaleza necesariamente eventual.

Que entre tales gastos deben destacarse los que se originan en los viajes que, en ocasiones y con aquel destino, exige el ejercicio de la Primera Magistratura, como ser el uso de combustible, reparación de vehículos, gastos de cortesía, avituallamiento de aeronaves y otros que, como los anteriores, revisten carácter imprevisto.

Que las citadas erogaciones no son de tipo personal por lo que no pueden ser atendidas mediante la asignación de viáticos al personal involucrado.

Que las disposiciones legales en vigencia no contemplan en forma expresa los rubros indicados.

Que, en consecuencia, resulta indispensable establecer normas que autoricen el anticipo de fondos para gastos eventuales en el cumplimiento de comisiones dentro del país.

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar medidas de esta naturaleza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Secretario General de la Presidencia de la Nación, al Secretario de Información Pública y al Jefe de la Casa Militar, a disponer anticipos de fondos para gastos eventuales en comisiones al interior del país, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Renuévanse licencias correspondientes a estaciones de radiodifusión sonora.

DECRETO
Nº 1.728

Bs. As., 29|12|82

VISTO los Expedientes Nros. 093|82, 167|82, 278|82, 297|82 y 314|82, correspondientes al registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto del presente, los titulares de las licencias de las estaciones de radiodifusión sonora "LT26 Radio Nuevo Mundo" de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos; "LV16 Radio Río Cuarto" de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; "LV20 Radio Laboulaye" de la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba; "LV27 Radio San Francisco" de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, y "LV28 Radio Villa María" de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, solicitaron la renovación de sus licencias en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el referido artículo establece la posibilidad, para los particulares que, a la fecha de entrar en vigencia la Ley Nº 22.285 se hallasen prestando el servicio de radiodifusión con licencia vigente o como continuación de una vencida, de solicitar, por única vez, la renovación de aquéllas por los plazos previstos por el artículo 41 de dicho cuerpo legal.

Que el ejercicio de ese derecho se halla sujeto al cumplimiento, por parte de los interesados, de las condiciones y requisitos establecidos por los artículos 45 y 46 de la referida ley.

Que de la documentación obrante en las actuaciones ya citadas, se desprende que los peticionantes han efectuado sus solicitudes de renovación dentro de los plazos legales y reglamentarios fijados y acreditado el cumplimiento de los requisitos personales que fija la Ley Nº 22.285 para los titulares de servicios de radiodifusión, tal como lo considera el Comité Federal de Radiodifusión al elevar los actuados con su propuesta favorable al otorgamiento de la renovación.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285, las licencias pueden ser renovadas por única vez y por los plazos que determina el artículo 41 de la citada ley.

Que de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional decidir respecto de los pedidos de renovación de licencias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Renuévanse, por el término de quince (15) años, las licencias correspondientes a las estaciones de radiodifusión sonora "LT26 Radio Nuevo Mundo" de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, cuya titular es Radiodifusora Nuevo Mundo Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Edwin René Benitez (M. I. Nº 5.905.238) y Alicia Juana Astarica de Benitez (M. I. Nº 0.889.670); "LV16 Radio Río Cuarto" de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, cuya titular es Puntal Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Carlos Hugo Biset (M. I. Nº 6.616.381) y Rogelio Oscar Biset (M. I. Nº 2.966.293); "LV20 Radio Laboulaye" de la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba, cuya titular es Radiodifusora Laboulaye Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Carlos Alisio (M. I. Nro. 6.624.626) y Carolina Isabel Gortari de Alisio (M. I. Nº 3.415.199); "LV27 Radio San Francisco" de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, cuya titular es Radio Rural San Francisco Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Sergio José Tognon (M. I. Nº 6.417.57.), Gabriel Perren (M. I. 2.443.486), Bruno Guido Tognon (M. I. Nº 6.433.059) Dionisio Elpidio Peretti (M. I. Nº 2.718.173) y Osmildo Pedro Lanzetti (M. I. Nº 6.409.078) y "LV28 Radio Villa María" de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, cuya titular es Radiodifusora Villa María Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Roberto Kfuri (M. I. Nº 6.586.789), Alfredo Alejandro Angeli (M. I. Nº 3.850.267) y Rogelio Kfuri (M. I. Nº 2.897.443).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LT6 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes.

DECRETO
Nº 1.729

Bs. As., 29|12|82

VISTO el Expediente Nº 2.577 letra COMFER|82 y Corresponde 2, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.
Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 371 del 20 de noviembre de 1981 el primer llamado a concurso abierto permanente para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.
Que en ese grupo se encontraba incluida la estación LT6 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, cuya privatización fuera dispuesta.
Que el 8 de febrero de 1982 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registrada la propuesta presentada por radiodifusora Surubí Sociedad Anónima (en formación) como único postulante para la estación citada precedentemente.
Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de la propuesta en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión al cabo de un detallado análisis de la propuesta señalada, ha concluido que ella no se ajusta a las previsiones legales y convencionales fijadas por la ya citada Ley Nº 22.285 y por el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieran, respectivamente, el trámite concursal desarrollado.
Que en consecuencia debe desestimarse la propuesta ocurrente a dicho concurso en ejercicio de las atribuciones que el artículo 39, inciso a) de la referida Ley Nº 22.285, confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LT6 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 371 del 20 de noviembre de 19[illegible].

Art. 2º — Desestimar la propuesta presentada por Radiodifusora Surubí Sociedad Anónima (en formación) integrada por Dña. Graciela Marina Ramona Antonia Sorali de Gutnisky (M. I. Nº 1.023.993) y D. León Horacio Gutnisky (M. I. Nº 4.100.573), por no satisfacer tanto las exigencias generales y particulares contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que lo rigiera, cuanto las disposiciones legales vigentes en materia de radiodifusión.

Art. 3º — Establecer que la frecuencia concursada quedará a partir de la fecha en el estado previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

DECRETO
Nº 1.730
Bs. As., 29|12|82

VISTO el Expediente Nº 0087 letra COMFER|82 Corresponde 2 y 5, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.
Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.
Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 060 del 15 de febrero de 1982 el octavo llamado a concurso para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.
Que en dicho llamado a concurso se encontraba incluida la localización de Reconquista, provincia de Santa Fe, para una nueva estación de radiodifusión sonora.
Que el 6 de abril de 1982 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por Radioemisora El Rey Sociedad de Responsabilidad Limitada y la del señor Mario Oscar Carlos Capozzolo como únicas postulantes para obtener la licencia del servicio citado precedentemente.
Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de las mismas en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó el resultado de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que el señor Mario Oscar Carlos Capozzolo reúne, en forma más perfecta y acabada, las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.
Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 060 del 15 de febrero de 1982.

Art. 2º — Concédese al señor Mario Oscar Carlos Capozzolo (M.I. Nº 6.310.801) la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años, a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley número 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SECCIONES ELECTORALES

Apruébase la demarcación de distintos circuitos que constituyen las secciones pertenecientes al distrito Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.731
Bs. As., 29|12|82

VISTO el expediente Nº 241.003|81 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de los proyectos definitivos de demarcación electoral de los circuitos que constituyen las secciones electorales de General Madariaga, General Lavalle y Municipios Urbanos de la Costa, Pinamar y Villa Gesell, pertenecientes al distrito de la Provincia de Buenos Aires.
Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los incisos 1º y 2º del artículo 40 de la Ley Nº 19.945, corresponde aprobar los mencionados proyectos de demarcación en uso de las facultades acordadas por el artículo precedentemente citado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la demarcación de los circuitos que constituyen las secciones electorales que a continuación se mencionan, pertenecientes al distrito Provincia de Buenos Aires:

1 — SECCION ELECTORAL GENERAL MADARIAGA

a) **Circuito 340**

Cuartel 1º y parte del Cuartel 3º: General Madariaga - Barrio Las Tunas - Quintas - Chacras - Estación Invernadas - Establecimientos y parajes: Arias - Juan Chico - La Salada - Pavón - El Destino - Hernández - Las Conchillas - Pazos - El Isondú - La Armonía - Las Dos Lagunas - Piedras - El León - La Emilia - La Tablada - Podazza - El Pensamiento - La Espadaña - La Unión - Salas - El Pescadero - Colonia La Esperanza - Lettieri - San Ignacio - El Porvenir - Los Manzanares - San Isidro - El Veintiocho - La María Elena - Los Milagros - San León Hallier - El Zorzal - La Porteña - Los Zorzales - San Miguel - El Zorzalito - La Primavera - Melón Gil - San Manuel - Esteban - La Reserva - R. Menéndez - Santo Domingo - Estévez - La Rosalía - Musso - Monte - La Inés.

b) **Circuito 341**

Cuartel 2º y parte del Cuartel 4º: Establecimientos y parajes: El Amanecer - El Lucero - La Florida - Los Cerrillos - El Cardal - El Retoño - La Meroed - Los Galpones - El Cardalito - El Tala - La Perseverancia - Paraje Samboy - El Carmen - García - La Verde - San Alberto - El Cerrillo - Hinojales - Las Mostazas - San Antonio - El Chajá - La Constancia - Francisco Landri - San Carlos - El Galpón - La Fe - Lomas de Cabrera - San Enrique - El Granado - La Felicidad - Lomas de Guerrero - San León - Uribe - San Mateo.

c) **Circuito 342**

Parte del Cuartel 3º: Estación Juancho - Establecimientos y parajes: Carrara - La Angélica - Obraje Madariaga - Charles - La Blanca - Las Lomas - Porretti - Dos Montes - La Carlota - Libanesa - San Cayetano - El Eucalipto - La Eloísa - Lomas de Guerrero - San Pedro - El Progreso - La Felicita - Santa Teresa - Martín García - Santa Teresita - Juancho Viejo - La Providencia - Km. 324 F.C.G.R. - La Querencia - Obraje Muglia - Puesto Tokio - El Rosario - La Invernada - Tío Domingo - La Selva - Manantiales.

d) **Circuito 343**

Cuartel 5º y parte del Cuartel 4º: Estación Macedo - Establecimientos y parajes: Atlántida - La María Luisa - Lonkoy - José Ricci - Barcia - La Marta - Los Pinos - San Jorge - El Albarracín - Lamauquén - Macedo - San José - El Arroyo - La Pileta - Medaland - San Leoncio - El Manzanito - Larralde - Medanitos - San Rafael - La Sarita - Parque Idaho - Trelles - La Argentina - Latuf - Pastora - 25 de Enero - Laguna del Maestro - Lomas de Góngora - 1º de Mayo - La Carmencita.

2 — SECCION ELECTORAL GENERAL LAVALLE

Circuito 338

Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º: General Lavalle.

3 — SECCION ELECTORAL MUNICIPIO URBANO DE LA COSTA

Circuito 337

Mar del Tuyú - Aguas Verdes - Costa Azul - El Tala - Faro Punta Médanos - Faro San Antonio - La Lucila del Mar - Las Toninas - Mar de Ajó - Mar de Ajó Norte - Playa Grande - Punta Rasa - San Bernardo - San Clemente del Tuyú - Santa Teresita.

4 — SECCION ELECTORAL MUNICIPIO URBANO DE PINAMAR

Circuito 339

Pinamar - Mar de Ostende - Ostende - Valeria del Mar - Cariló - Monte Carlo - Barrios: Las Acacias - San José - Parque Los Eucaliptus.

1 — SECCION ELECTORAL MUNICIPIO URBANO DE VILLA GESELL

Circuito 344

Villa Gesell - Aeródromo - Mar Azul - Faro Querandí.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SECCIONES ELECTORALES

Apruébase la subdivisión efectuada de distintos circuitos integrantes de las secciones pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 1.732

Bs. As., 29|12|82

VISTO el expediente Nº 131.290|72 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO;

Que el Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de las subdivisiones efectuadas en los circuitos 398 y 399 de la sección electoral de General Sarmiento, del circuito 377 de la sección electoral de General San Martín, del Circuito 117 de la Sección electoral de Bartolomé Mitre, del circuito 302 de la sección electoral de Florencio Varela y del circuito 626 de la sección electoral de La Matanza.

Que, habiéndose procedido de acuerdo a lo dispuesto por el incis. 3º del artículo 40 de la Ley Nº 19.945 corresponde aprobar las mencionadas subdivisiones en uso de las facultades acordadas por el artículo precedentemente citado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la subdivisión efectuada de los circuitos integrantes de las secciones electorales pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se mencionan:

1 — SECCION ELECTORAL DE GENERAL SARMIENTO

a) CIRCUTO 398

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte Sud del cuartel 3º de General Sarmiento y parte S. O. del 4º, localidades de Manuel de Pinazo (ex José C. Paz), Piñero, Roosevelt y zona de influencia. Límites: al N. E. línea divisoria con el circuito 399 de General Sarmiento; al S.E. línea divisoria con el Circuito 397 del mismo Partido; al S. O. línea limítrofe con el Partido de Moreno, y al N. O. Arroyo Pinazo, que sirve de límite con el Partido de Pilar, y calle Juan Bautista Alberdi (Ruta 8) a su vez divisoria con el Circuito a crearse.

b) CIRCUITO 398 A

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte Norte del cuartel 3º y N.O. del cuartel 4º, localidades de Del Viso y Tortuguitas (K. 40). Límites: al N.O. línea limítrofe con el Partido de Pilar (Arroyo Pinazo), al S.E. línea divisoria con el Circuito 399 de General Sarmiento y calles Intendente Zanardi y Los Rosales, que la separan del Circuito originario; y al S.O. calle Juan Bautista Alberdi (Ruta 8), que será divisoria con el Circuito originario.

c) CIRCUITO 399

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte Sud del cuartel 4º y Norte del cuartel 5º, localidades de Los Polvorines, Villa de Mayo y Zona de influencia. Límites: al N.E. línea limítrofe con el Partido de Tigre; al S.E. línea divisoria con el Circutito 401 de General Sarmiento; al S.O. línea divisoria con el cuartel 1º del mismo Partido; y al N.O. Ruta 197, a su vez divisoria con el Circuito a crearse.

d) CIRCUITO 399 A

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte Norte del cuartel 4º, localidades de Grand Bourg, Ing. Pablo Nogués y zona de influencia. Límites: al S.O. línea divisoria con el Circuito 398 de General Sarmiento; al N.O. parte del Circuito 398 y también línea limítrofe con el Partido de Pilar; al N.E. línea limítrofe con el Partido de Tigre; y al S.E. Ruta 197, línea de división con el Circuito originario.

2 — SECCION ELECTORAL DE GENERAL SAN MARTIN

a) CIRCUITO 377

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte S.E. del cuartel 2º de San Martín, Villa Ballester y radio de influencia. Límites: al N.E. calle General Güemes y Avenida Luis M. Drago, línea de separación con el Partido de Vicente López; al S.E. calles R. B. Luna y C. A. Alvarez; al S.O. calle Bolivia; y al N.O. calle Falucho, que a su vez será línea divisoria con el Circuito a crearse.

b) CIRCUITO 377 A

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte N.O. del cuartel 2º de San Martín, localidades de José León Suarez, Chilavert, Parada Km. 24 y zonas de influencia. Límites: al S.O. calle San Martín; al N.O. Río de la Reconquista, línea de separación con el Partido de Tigre; al N.E. calles Sarratea, Amancio Alcorta y General Urquiza, línea limítrofe con el Partido de San Isidro; al S.E. calle Falucho, línea divisoria con el Circuito originario.

3 — SECCION ELECTORAL DE BARTOLOME MITRE

a) CIRCUITO 117

Comprende la ciudadanía domiciliada en los cuarteles 1º, 2º (Arrecifes), 5º, 6º, 7º y parte del 15º. Límites: al S.E. deslinde con el resto del cuartel 15º de Capitán Sarmiento; al S.O. deslinde con el cuartel 17º de Bartolomé Mitre, que será línea divisoria con el Circuito 117 A, y con el cuartel 3º de Bartolomé Mitre; al N.O. deslinde con el cuartel 4º de Bartolomé Mitre y con el Partido de Ramallo; y al N. E. línea limítrofe con el Partido de San Pedro y deslinde con el cuartel 8º de Bartolomé Mitre, que será línea divisoria con el Circuito 117 B.

b) CIRCUITO 117 A

Comprende la ciudadanía domiciliada en el cuartel 17º, localidad de San Francisco y zona de influencia. Límites: al N.E. deslinde con parte del cuartel 15º de Bartolomé Mitre; al S.E. línea limítrofe con el Partido de Capitán Sarmiento; al S.O. línea limítrofe con el Partido de Salto; y al N. deslinde con los cuarteles 1º, 2º (Arrecifes) y 7º de Bartolomé Mitre, a su vez línea divisoria con el Circuito 117.

c) CIRCUITO 117 B

Comprende la ciudadanía domiciliada en los cuarteles 8º, 9º y 10º, Paraje Arroyo Burgos y zona de influencia. Límites: al N.E. línea limítrofe con el Partido de San Pedro; al S.E. deslinde con los cuarteles 11º y 14º de Capitán Sarmiento; al S.O. deslinde con el cuartel 7º de Bartolomé Mitre, línea divisoria con el Circuito 117; y al N.O. deslinde con el cuartel 6º de Bartolomé Mitre a su vez divisoria con el Circuito 117.

4 — SECCION ELECTORAL DE FLORENCIO VARELA

a) CIRCUITO 302

Comprende la ciudadanía domiciliada en la Planta Urbana de Florencio Varela (cuarteles 1º y 2º). Límite: al S. línea divisoria con el Circuito 303 de Florencio Varela; al N.O. línea limítrofe con los partidos de Almirante Brown y Quilmes; y al E. línea limítrofe con el Partido de Berazategui; y al S.E. línea deslinde con el cuartel 5º que será línea de subdivisión con el Circuito 302 A.

b) CIRCUITO 302 A

Comprende la ciudadanía domiciliada en el cuartel 5º, localidades de Bosques, Zeballos, Ing. Allan y zona de influencia. Límites: al N.E. línea limítrofe con el Partido de Berazategui; al S. línea limítrofe con el Partido de Berazategui; al S.O. línea divisoria con el Circuito 303 de Florencio Varela; al N.O. línea de deslinde con los cuarteles 1º y 2º de Florencio Varela que será línea de subdivisión con el Circuito 302.

5 — SECCION ELECTORAL DE LA MATANZA

a) CIRCUITO 626

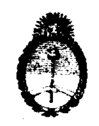
Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte N.E. del cuartel 1º, localidad de San Justo y zona de influencia. Límites: al N.O. calle Venezuela; al N.E. calles Rincón, Ugarteche y General San Martín; al S.E. Avenida Provincias Unidas, República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura) y Peribebuy; al S. calle Figueroa Alcorta; y al S.O. calle Pedro León Gallo, arteria ésta que será divisoria con el Circuito a crearse.

b) CIRCUITO 626 A

Comprende la ciudadanía domiciliada en la parte S.O. del cuartel 1º, localidad de Isidro Casanova y zona de influencia. Límites: al S.E. calle Provincias Unidas (Ruta 3); al S.O. calle Cristianía; al N.O. calle Venezuela; y al N.E. calle Pedro León Gallo, que será divisoria con el Circuito originario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1955.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.713 — Bs. As., 29|12|82
Autorizar al señor Jefe del Gabinete de Asesores de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Dr. Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, a trasladarse a la ciudad de París (Francia) durante los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 1983, a fin de asistir a la reunión del Comité de Expertos sobre Protección de las Obras del Dominio Públ.co.

DECRETO Nº 1.744 — Bs. As., 30|12|82
Apruébase la Licitación Pública número 1.114 efectuada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General a solicitud de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza en la Casa de Gobierno entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1983, adjudicándose la realización de los servicios a la firma Limpiolux S.R.L.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.714 — Bs. As., 29|12|82
Autorízase el desplazamiento a La Habana, República de Cuba; Managua, República de Nicaragua; y México, Estados Unidos Mexicanos, de los Ministros Plenipotenciarios Atilio N. Molteni y Oscar E. Torres Avalos, Directores, respectivamente, de los Departamentos Organismos Internacionales y América Central y Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para asistir a la Reunión del Buró de Coordinación de Países No Alineados, preparatoria de la VII Conferencia Cumbre de dicho movimiento. Autorízase asimismo el desplazamiento a Managua, como integrante de la Delegación del funcionario de ese Ministerio, señor Albino Gómez, Asesor.

DECRETO Nº 1.716 — Bs. As., 29|12|82
Desígnase integrantes de la Delegación Argentina a la VII Conferencia Cumbre de Países No Alineados, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Atilio N. Molteni, Secretarios de Primera Clase Julio César Freyre, Santos Goñi Marenco y Noemí María Gómez de Abu Hayatian, y Secretarios de Tercera Clase Marcelo Ignacio Bertoldi y Mónica Deregibus, que tendrá lugar en Nueva Delhi, República de la India, en el mes de marzo de 1983.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 1.703 — Bs. As. 29|12|82
Ratifícase lo actuado por el Ministerio de Defensa - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas y apruébase el boleto de compraventa y el convenio aclaratorio respectivo, suscriptos el 5|12|1978 y el 29|9|1980 por los señores: Doctor Roberto F. Bertacchini y Eloy G. Blanco por el Banco Hipotecario Nacional y el Contraalmirante Rafael Mario Chiecchi y el General de Brigada Eduardo Osvaldo Garay por CITEFA, por los cuales aquella entidad vende al Estado Nacional Argentino tres (3) casas ubicadas en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, en calidad de viviendas de servicio con destino al alojamiento de personal civil superior del mencionado Instituto. Autorízase al señor Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo pactado.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 1.722 — Bs. As., 29|12|82
Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 876 del 13 de diciembre de 1982, por la que se promueve, con fecha 31|12|1982, en la Prefectura Naval Argentina, al grado de Oficial Ayudante, a los alumnos egresados de la Escuela de Prefectura Naval Argentina "General Matías de Irigoyen".

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.704 — Bs. As. 29|12|82
Otórgase a la Dirección General de Fabricaciones Militares el beneficio contemplado en el artículo 17, inciso f) de la Ley de Promoción Minera 22.095 y, en consecuencia, autorízase la importación exenta de derechos, impuestos y gravámenes con excepción de las tasas por retribución de servicios de: Un equipo perforador rotativo a diamantina con recuperación de testigos, marca Longyear, modelo 44, montado con bast dos sobre camión marca International Harvester 4 x 4, modelo 1824 con motor a nafta, V 8 de 189 HP, el que con los demás accesorios que lo constituyen integran una unidad móvil operativa completa.

DECRETO Nº 1.736 — Bs. As., 29|12|82
Convalídase la ampliación de la misión al exterior que fuera encomendada al ex presidente de la Junta Nacional de Carnes Ing. Luis Enrique Garat, por Decreto Nº 1.576|81, la que abarcó el término comprendido entre el 15 y el 27 de octubre de 1981 y la inclusión de la República Democrática y Popular de Argelia en su itinerario, para suscribir un contrato de venta de carnes.

DECRETO Nº 1.737 — Bs. As., 29|12|82
Declárase procedente la actualización monetaria e intereses, de conformidad con el rég.men estatuído por la Ley Nº 22.328, sobre las diferencias de haberes percibidas a raíz de la rectificación escalafonaria reconocida por Resolución de la ex Secretaría de Estado de Hacienda Nº 193 de fecha 21|3|1978, a favor del ex agente de la Dirección General Impositiva, señor Héctor Luis Argénido Cabrera.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.725 — Bs. As., 29|12|82
Autorízase la realización del viaje al exterior a fin de asistir al segundo curso de capacitación sobre "Mediciones de Fibras Opticas" a desarrollarse en la ciudad de Milán (Italia) a partir del 10 de enero y hasta el 4 de marzo de 1983, de los Ingenieros Roberto Angel Ares y Jaime Adalberto Carmona de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1.726 — Bs. As., 29|12|82
Convalídase la acreditación efectuada por la Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra (Suiza) de dos funcionarios de la misma para integrar la delegación gubernamental de la República Argentina a la Octava Reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra (Suiza) del 7 al 16 de diciembre de 1982. Convalídase la designación de los Delegados de los Empleadores a la citada reunión, doctores Carlos Alberto Sayus Serrey y Darío Luis Hermida, propuestos por la Cámara del Tabaco de Salta y por la Unión Industrial Argentina y Centro Azucarero Argentino, respectivamente. Convalídase la designación de los Delegados de los Trabajadores a la misma reunión señores Armando Nerys Basualdo y Manuel Ricardo Castro, designados por la Federación Obrera Tucumana de la Industria del Azúcar y la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, respectivamente.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.734 — Bs. As., 29|12|82
Reconócense los servicios prestados por la señorita Carmen Carreras en el cargo de Directora de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 23 de abril de 1981 hasta el 19 de marzo de 1982. Declárase de legítimo abono las diferencias de haberes existentes entre el cargo del Agrupamiento Técnico Docente del Sector Técnico Pedagógico —Indice 825— y el Director Nacional —Agrupamiento Administrativo— Categoría 24, durante el lapso señalado anteriormente.

DECRETO Nº 1.735 — Bs. As. 29|12|82
Reconócense los servicios prestados por el señor Julio Ricardo González Rivero en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, dependiente del Ministerio de Educación desde el 23 de abril de 1981 hasta el 12 de marzo de 1982. Declárase de legítimo abono las diferencias de haberes existentes entre el cargo de Sub-Inspector General —Indice 817— y el de Director Nacional, durante el mismo lapso.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.733 — Bs. As., 29|12|82
Autorízase al señor Director General de Programación y Legislación de la Subsecretaría de Seguridad Social, doctor Carlos Alberto Paillas a trasladarse a la ciudad de Ginebra (Suiza) para participar en la reunión del Grupo de Trabajo encargado de examinar y formular las enmiendas a los Estatutos de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, que se celebrará del 26 al 28 de enero de 1983 y a la ciudad de Madrid (España) con el objeto de analizar juntamente con el señor Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social aspectos atinentes a la ejecución del Programa Iberoamericano de Cooperación aprobado por la Comisión Directiva de dicha Organización en su reunión celebrada en Quito (Ecuador) en marzo de 1982.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Prorrógase el régimen de facilidades para el pago de los tributos aduaneros establecidos por la Resolución Nº 3.620|82.

RESOLUCION
RGIMTA
Nº 4.717
Bs. As., 30|12|82

VISTO la Resolución Nº 3.620|82 (B. O. del 19|10|82), y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 20.811|82, la Secretaría de Hacienda estima procedente se extienda por treinta (30) días el régimen de facilidades para el libramiento de mercaderías de importación determinado por la resolución aludida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 790 de la Ley 22.415;

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de enero de 1983 el régimen de facilidades para el pago de los tributos aduaneros, establecido por la Resolución Nº 3.620|82, bajo las mismas condiciones previstas en dicho acto administrativo.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas para la unificación de los registros del Departamento Operacional Capital Federal y Ezeiza.

RESOLUCION
RGIMOS
Nº 4.722
Bs. As., 30|12|82

VISTO que la presentación de pedidos de destinación aduanera de mercadería de importación arribada al Departamento Operacional Ezeiza se realiza en el Departamento Operacional Capital, y

CONSIDERANDO:

Que consecuente con tal medida es necesario unificar los registros de ambas jurisdicciones.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Artículo 23 inc. i) de la Ley 22.415.

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1983 se incorporarán a los pertinentes registros del Departamento Operacional Capital, las solicitudes de destinación aduanera y manifiesto de carga que hasta el presente se registraban en el Departamento Operacional Ezeiza.

Art. 2º — Apruébanse las normas para la unificación de los registros que se agregan como Anexo I de la presente.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ANEXO I

NORMAS PARA LA UNIFICACION DE LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO OPERACIONAL CAPITAL Y EZEIZA

1. **Despachos de Importación**
La numeración correlativa y anual del año 1983 se distribuirá de la siguiente forma:
— 01 a 50.000:
quedará reservada para oficializar operaciones, cuando existan inconvenientes en el funcionamiento de equipos de ingreso directo o cuando se resuelva el ingreso forzado.
— 50.001 en adelante:
se aplicará a la numeración correlativa diaria de despachos oficializados.

1.1. **Normas para los Despachantes**
Todos los despachos de importación que anteriormente se presentaban con las características del Departamento Operacional Ezeiza deberán ser integrados en lo sucesivo con las correspondientes al Departamento Operacional Capital.
Ejemplo:
Campo 2 - Aduana: Operacional Capital.
Campo 3 - Código 01.
Campo 15 - Datos correspondientes al de registro real. Si es anterior a 1983 corresponderá código de Aduana 73 y si es posterior 01.
Sobre OM-1000
Para destinaciones de mercadería arribada al Departamento Operacional Ezeiza, en el sobre OM-1000, donde dice Aduana de: deberá asentarse - "Operacional Capital", y en el recuadro siguiente "Medio de Transporte" - "Giro", "Departamento Operacional Ezeiza".

2. **Manifiesto de Carga**
En el Departamento Operacional Capital existirá un registro de manifiestos para cada vía.
Los manifiestos aéreos de Ezeiza, serán presentados en el Departamento Operacional Ezeiza, donde se registrarán e ingresarán a la Base de Manifiestos como hasta el presente, iniciando su numeración a partir del Nº 15.000, debiendo registrarse como dato de "Aduana" el código 01 correspondiente a Operacional Capital.
Los manifiestos marítimos se presentarán en la División Importación conforme a las normas vigentes.
Los manifiestos de Ferrocarril, de Camión y Aéreos del Aeropuerto Jorge Newbery, serán presentados al arribo del medio de transporte en el resguardo respectivo por duplicado donde se certificará la fecha de entrada del medio, quedando en esa jurisdicción el duplicado.

El agente de transporte aduanero inmediatamente, presentará el original en la División Importación donde será registrado.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse los horarios, lugar de presentación y plazos para procesar pedidos de destinación aduanera.

RESOLUCION
RGIMOS
Nº 4.723
Bs. As., 30|12|82

VISTO el sistema de ingreso directo de datos implantados para las Solicitudes de destinación aduanera, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el horario de recepción de despachos en concordancia con la nueva modalidad y atendiendo a inquietudes manifestadas por los documentantes;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Artículo 23 inc. i) de la Ley 22.415.

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los horarios, lugar de presentación y plazos para procesar pedidos de destinación aduanera que se detallan en el Anexo "A" que integra la presente resolución, que reemplazará al Anexo X de la Resolución Nº 2203|82 (BANA Nº 139|82).

Art. 2º — Derogar el Anexo X de la Resolución RGIMOS Nº 2203|82.

Art. 3º — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE HACIENDA

COMERCIO EXTERIOR

Oficialízase la versión en idioma español de las "Notas Explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera" y las "Notas Explicativas Complementarias".

RESOLUCION
Nº 37
Bs. As., 30|12|82

VISTO que por el artículo 11, párrafo 2 del Código Aduanero (Ley 22.415) se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, oficialice una versión en idioma español de las Notas Explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución M.E. Nº 531, de fecha 17 de diciembre partir del 1º de enero de 1983— la partir del 1º de enero de 1983— la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) sobre la Nomenclatura anexa al decreto Nº 1.115|74 y sus modificatorios, coincidente con la versión actual de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA).

Que por decreto Nº 1.115, de fecha 8 de abril de 1974, se reemplazó a la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera, implantada por la ley 16.686, por la Nomenclatura actualizada que figura anexa a dicho decreto.

Que por resolución S.E.H. Nº 654, de fecha 26 de diciembre de 1974, se reemplazaron las Notas Explicativas adoptadas provisionalmente por decreto Nº 8.303, de fecha 23 de octubre de 1964, por las que correspondían a la Nomenclatura actualizada a junio de 1973, puesta al día mediante las correcciones Nros. 8 a 16 inclusive.

Que por resolución S.E.H. Nº 533|80 se oficializaron las correcciones Nº 17 (de marzo de 1974) a la Nº 24 (de enero de 1977).

Que por resolución S.E.H. Nº 222|81 se oficializó la corrección Nº 25 (de junio de 1975).

Que, por lo tanto, resulta necesario el reemplazo de las Notas Explicativas oficializadas por las resoluciones precedentemente mencionadas, por las que correspondan a la Nomenclatura actualizada hasta la corrección Nº 30 (de junio de 1979), traducción oficial autorizada por la Secretaría del Consejo de Cooperación Aduanera).

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades que acuerda el artículo 11, párrafo 2 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Por ello,

El Secretario
de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Oficialízase la versión en idioma español de las "Notas Explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera" y las "Notas Explicativas Complementarias" relativas a la concordancia entre la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera y la clasificación uniforme para el Comercio Internacional, revisado 2 (CUCI, rev. 2), de las Naciones Unidas, publicadas en Madrid por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda de España (edición 1969), puestas al día mediante la versión en idioma español de las correcciones Nros. 26 (de enero de 1978) a 30 (de junio de 1979), ambas inclusive publicadas en Madrid por el mismo organismo.

Art. 2º — Sustitúyense los textos de cada Sección, Capítulo o Subcapítulo, así como también los textos de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura, los de las Notas de Sección o de Capítulo, los de las Partidas y Subpartidas, que figuran en dichas Notas Explicativas, por los establecidos en la Nomenclatura anexa al decreto Nº 1.115|74 y sus modificatorios.

Art. 3º — La oficialización a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, es a los efectos de la Nomenclatura anexa al decreto Nº 1.115|74 y sus modificatorios.

Art. 4º — Los instrumentos que se oficializan por la presente resolución constituirán las Notas Explicativas a que hace referencia el artículo 33 del Decreto Nº 499, de fecha 12 de agosto de 1974 y sus modificatorios, en la medida en que se produzca la actualización de la lista anexa al artículo 26 de la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), texto ordenado en 1977 y sus modificatorios, prevista en el artículo 3º del decreto Nº 1.173, de fecha 18 de junio de 1982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alchourrón

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ENVASES

Autorízase una nueva modalidad en la identificación de los grados de selección de peras y manzanas frescas, cuando se empaquen en envases de cartón corrugado.

RESOLUCION
Nº 346
Bs. As., 23|12|82.

VISTO el Expediente Nº 9241|82, atento a lo solicitado por la firma Productores Argentinos Integrados S.A. en el sentido de que se autorice una nueva modalidad en la identificación de los grados de selección de peras y manzanas frescas, cuando se empaquen en envases de cartón corrugado, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige para la identificación de dichos grados, la utilización de rótulos en los cuales debe predominar y destacarse un determinado color de fondo.

Que la impresión del mencionado color en las cajas de cartón corrugado, origina un aplastamiento de las ondas constitutivas de ese material, resintiéndose su resistencia a la compresión, lo que va en detrimento de la conservación de la fruta envasada.

Que con el sistema de identificación propuesto, se llena la finalidad perseguida con el color de fondo en vigencia.

Que tal sistema ya fue autorizado para frutas cítricas, por Resolución Nº 156 del 23 de junio de 1981, demostrando no menguar una correcta identificación.

Que atento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 9.244 de fecha 10 de octubre de 1963, que rige la comercialización de la fruta fresca, corresponde acceder a lo peticionado.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Los rótulos que se adhieren o imprimen en las cajas de cartón corrugado, cuyo color de fondo identifica el grado de selección de las peras y manzanas frescas, podrán sustituirse por una impresión que consigne todas las leyendas reglamentarias, conforme a lo estatuido en el Apartado 34, inciso I, Acápite a), de la Resolución Nº 833 del 26 de noviembre de 1971, normativa del Decreto-Ley Nº 9.244|63.

Esta impresión y la del recuadro que la enmarque, deberán ser del color correspondiente al grado de selección a identificar. La coloración del cartón corrugado de las cajas señaladas, diferirá de los colores de fondo actualmente vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal - Fiscalía Nº 24.

RESOLUCION
Nº 540
Bs. As., 28|12|82.

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 10, inciso 4) de la Ley Nº 22.520,

El Ministro
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -Fiscalía Nº 24- al señor doctor Jorge Aníbal Michelli (D.N.I. Nº 4.427.726).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 631

Bs. As., 20/12/82

VISTO el Expediente Nº 693.716/82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las empresas, hacen indispensables un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total de los costos, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente mantener bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales.

Que en vista a facilitar la utilización de la energía eléctrica en usos rurales e industriales, considérase necesario modificar los bloques comprendidos en la Tarifa Nº 5 de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.

Que el artículo 22, inciso 3º de la Ley 22.520 faculta a este Ministerio a entender en la elaboración de las políticas de tarifas de las empresas y sociedades del Estado.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios, que agregados, forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores correspondientes al corriente mes.

Art. 2º — Establecer que la Tarifa Nº 5 de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, correspondiente a los cuadros tarifarios anexos a la Resolución MOySP Nº 537/82, se liquide según los siguientes bloques de consumo: "Primeros 100 kwh/kw o fracción"; "Siguientes 100 kwh/kw o fracción"; "Siguientes 200 kwh/kw o fracción" y "Excedentes de 400 kwh/kw o fracción".

Para el bloque "Excedente de 400 kwh/kw o fracción", fíjase la siguiente tarifa:

Río Negro y Neuquén, $/kwh:	516
Entre Ríos y Buenos Aires (Zona Litoral), $/kwh:	588
Otras Provincias, $/kwh:	612

Se autoriza a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado a emitir las notas de crédito correspondientes.

Art. 3º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y de los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

CUADROS DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S. A.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	74.500
Los primeros 200 kwh/bimestre	$ por kwh	1.495
Los siguientes 100 kwh/bimestre	$ por kwh	2.420
Excedente de 300 kwh/bimestre	$ por kwh	3.020

Bonificación: las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 100 kwh/bimestre inclusive, tendrán un descuento del 33 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquellas por consumos mayores de 100 kwh/bimestre y hasta 200 kwh/bimestre inclusive, tendrán un descuento del 16 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	79.000
Todo el consumo bimestral	$ por kwh	2.800
Tarifa Nº 3		
Servicio Total		
Lámpara de 100 W	$ por mes	204.000
por cada ± 1 W	$ por mes	785
Lámp. de 100 W, por cada ± 100 h/año	$ por mes	1.585
Servicio parcial	$ por kwh	1.925
Tarifa Nº 4		
Inciso 1) acápite a) y b)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	70.000
Todo el consumo bimestral	$ por kwh	2.800
Inciso 1) acápite c)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	74.500
Los primeros 200 kwh/bimestre	$ por kwh	1.495
Los siguientes 100 kwh/bimestre	$ por kwh	2.420
Excedente de 300 kwh/bimestre	$ por kwh	3.020
Tarifa Nº 5		
Por capacidad de suministro:		
— en Baja Tensión	$/kw y mes	95.900
— en Media Tensión *	$/kw y mes	86.300
— en 132 kV	$/kw y mes	77.300
Por exceso en horas de punta:		
— en Baja Tensión	$/kw y mes	198.400
— en Media Tensión *	$/kw y mes	179.800
— en 132 kV	$/kw y mes	166.400
Por consumo de energía:		
Los primeros 10.000 kwh/mes	$/kwh	1.180
Los siguientes 40.000 kwh/mes	$/kwh	875
Excedente de 50.000 kwh/mes	$/kwh	830
Descuentos:		
— por entrega en Media Tensión *	$/kwh	27
— por entrega en 132 kV	$/kwh	48,40
— en valle nocturno	$/kwh	150
— por tg ∅ menor de 0,7:		
a) entre 0.65 y 0,7	$/kwh	6.20
b) entre 0 y 0,1	$/kwh	55,80
Descuento inciso 11º	%	7
Recargo por tg ∅ mayor de 0,75 por cada 0.01 de diferencia	$/kwh	4,70

* Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33 - 27,5 - 20 13,2 - 6.875 y 6,5 kV.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 6		
Los primeros 400.000 kwh/mes	$/kwh	1.380
Los siguientes 1.200.000 kwh/mes	$/kwh	1.175
Excedente de 1.600.000 kwh/mes	$/kwh	1.050
Descuento por entrega en Media Tensión *	$/kwh	62
Recargo por entrega en corriente continua	$/kwh	167
Tarifa Nº 7		
Consumos entre las 17 y 22.30 hs.	$/kwh	2.080
Consumos entre las 22.30 y 6.30 horas del día siguiente	$/kwh	526
Consumos entre las 6.30 y 17 hs.	$/kwh	798
Descuento por entrega en Media Tensión *	$/kwh	62
Servicio de rehabilitación:		
Por cada servicio	$	120.000

* Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33 - 27,5 - 20 - 13.2 - 6,875 y 6,5 kV.

CONEXIONES DOMICILIARIAS A PARTIR DE DICIEMBRE/82

Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deberán abonar a Segba S. A. el importe que corresponda en concepto de conexión domiciliaria según el cuadro siguiente:

	En miles de pesos
Costo de Conexiones Domiciliarias	
a) Conexiones comunes por usuario	
Aéreas monofásicas	2.244
Subterráneas monofásicas	5.946
Aéreas trifásicas	3.900
Subterráneas trifásicas	6.432
b) Conexiones especiales por usuario	
Aéreas monofásicas	3.216
Subterráneas monofásicas	10.140
Aéreas trifásicas	5.364
Subterráneas trifásicas	10.626
c) Conexión aérea complementaria	
Adaptación de monofásica a trifásica	3.024

Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1/5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 2 con una potencia instalada de hasta 2 kw se aplicará un quinto (1/5) del costo de la conexión que corresponda.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

a) PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	44.000
Primeros 100 kwh mensuales	$/kwh	1.380
Excedente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.640

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh/mes inclusive tendrán un descuento del 30 % sobre el cargo fijo y la carga variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 15 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.100
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	3.040
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.850
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	75.800
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.110
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	1.900
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	2.660
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	3.280
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescentes	$/kwh	3.840
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	5.640
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	3.560
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	70.600
Todo el consumo mensual	$/kwh	2.480
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	91.200
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.590
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.320
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.200
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	700
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	197.800
Todo el consumo mensual	$/kwh	477
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	210.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	488
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	223.400
Todo el consumo mensual	$/kwh	498
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Recargos según art. 1º), Res. M. E. Nº 1063/78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 91 600 y $ 46.200 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

b) PROVINCIAS: SAN JUAN, SANTA FE, CATAMARCA, SALTA Y JUJUY

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

c) PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	197.800
Todo el consumo mensual	$/kwh	477
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	210.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	488
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	223.400
Todo el consumo mensual	$/kwh	490
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

ch) PROVINCIA DE ENTRE RIOS

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	44.200
Primeros 100 kwh mensuales	$/kwh	1.390
Excedente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.670

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh/mes inclusive tendrán un descuento del 30 % sobre el cargo fijo y la carga variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 15 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	3.120
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.920
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	76.200
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.170
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	1.940
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	2.710
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	3.350
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$/kwk	3.640
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	3.940
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	5.750
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	70.800
Todo el consumo mensual	$/kwh	2.540
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	92.000
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.610
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.340
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.210
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	730
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	199.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	477
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	212.300
Todo el consumo mensual	$/kwh	488
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	225.200
Todo el consumo mensual	$/kwh	498
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Recargos según art. 1º), Res. M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) $ 91.600 y $ 46.300 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

d) PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	44.000
Primeros 100 kwh mensuales	$/kwh	1.380
Excerente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.640

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh/mes inclusive tendrán un descuento del 30 % sobre el cargo fijo y la carga variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 15 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.100
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	3.040
Excedente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.850
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	75.800
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.110
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	1.900
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	2.660
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	3.280
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$/kwh	3.560
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	3.840
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	5.640
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	70.600
Todo el consumo mensual	$/kwh	2.480
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	91.200
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.590
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.320
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.200
Excedente de 400 kwh kw o fracción	$/kwh	700
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	197.800
Todo el consumo mensual	$/kwh	567
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	210.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	580
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	223.400
Todo el consumo mensual	$/kwh	599
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	545
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Recargos según art. 1º), Res. M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) $ 91.600 y $ 46.300 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

e) PROVINCIAS DE CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	545
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	29

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

f) PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ZONA LITORAL)

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.600
Primeros 4.000 kwh	$/kwh	3.120
Excedente de 4.000 kwh	$/kwh	2.920
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	92.000
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.610
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.340
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.210
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	730
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Recargos según art. 1º), Res. M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) $ 91.600 y $ 46.300 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

g) PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES)

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	136.200
Todo el consumo mensual	$/kwh	316
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

h) PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	44.200
Primeros 100 kwh mensuales	$/kwh	1.120
Excedente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.140

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh/mes inclusive tendrán un descuento del 30% sobre el cargo fijo y la carga variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores re 50 kwh mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 15% sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.000
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.890
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.850
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	75.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	1.730
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	1.710
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	2.660
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	3.280
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$/kwh	3.560
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	3.840
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	5.640
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	70.600
Todo el consumo mensual	$/kwh	2.400
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	90.700
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.000
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	990
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	850
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	620
Tarifa Nº 6		
66 kw o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	141.300
Todo el consumo mensual	$/kwh	313
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	154.500
Todo el consumo mensual	$/kwh	321
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	167.500
Todo el consumo mensual	$/kwh	333
Tarifa Nº 7 (Menor de 12 mw)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	130.200
Todo el consumo mensual	$/kwh	292
Tarifa Nº 8 (De 12 mw o más)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	120.000
Todo el consumo mensual	$/kwh	272
Recargo por transformación adicional T.6, T.7 y T.8		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20
Tarifa Nº 9 (Zona de Frontera)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	65.000
Todo el consumo mensual	$/kwh	406

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063/78.
Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 91.600 y $ 46.300 según se haya retirado o no el medidor.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

i) PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	44.000
Primeros 100 kwh mensuales	$/kwh	1.380
Excedente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.640

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh/mes inclusive tendrán un descuento del 30% sobre el cargo fijo y la carga variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh/mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 15% sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.100
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	3.040
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.850
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	75.800
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.110
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	1.900
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	2.660
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	3.280
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$/kwh	3.560
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	3.840
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/khw	5.640
Tarifa Nº 4		
C.F.M. suministro	$	70.600
Todo el consumo mensual	$/kwh	2.460
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	91.200
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.590
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.320
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	1.200
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	700
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	197.800
Todo el consumo mensual	$/kwh	477
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	210.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	488
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	223.400
Todo el consumo mensual	$/kwh	498
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Recargos según art. 1º), Res. M.E. Nº 1063/78
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 91.600 y $ 46.300 según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M.E. Nº 98/76: D=0.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

j) PROVINCIA DEL CHUBUT

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	44.000
Primeros 100 kwh mensuales	$/kwh	1.380
Excedente de 100 kwh mensuales	$/kwh	2.640

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh/mes inclusive tendrán un descuento del 30 % sobre el cargo fijo y la carga variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh mes y hasta 100 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 15 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	71.100
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	3.040
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	2.850
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Recargos según art. 1º), Res. M.E. Nº 1063/78
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 91.600 y $ 46.300 según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23, Normas de Aplicación, Res. M. E. Nº 98/76. D = 0.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

k) PROVINCIA DE SANTA CRUZ

	Unidad	Importe a partir de diciembre/82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	186.700
Todo el consumo mensual	$/kwh	455
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	10.900
Todo el consumo mensual	$/kwh	20

Descuento según punto 23, Normas de Aplicación. Res. M. E. Nº 98/76: D=0.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ENVASES

Autorízase el sellado de las leyendas y sellos identificatorios reglamentarios, en forma indistinta en cualquiera de los cabezales componentes de los envases para manzanas y peras, destinadas a la exportación y mercado interno.

RESOLUCION
Nº 347

Bs. As., 23|12|82

VISTO lo solicitado en el expediente Nº 9269|82, en el sentido de que se autorice el sellado de las leyendas identificatorias reglamentarias, en el cabezal del envase opuesto al que lleva el rótulo, para manzanas y peras con destino a la exportación, y

CONSIDERANDO:

Que el estampado de las leyendas identificatorias en la parte superior del cabezal opuesto al del rótulo, no implicaría un cambio sustancial como para comprometer una correcta identificación.

Que por el Artículo 2º de la Resolución Nº 341 del 28 de mayo de 1980 se autoriza el estampado de tales leyendas en el cabezal que lleva el rótulo, por debajo del mismo.

Que de realizarse en forma indistinta, y en alguno de los dos cabezales facilitaría una rápida visualización de las características cualitativas de las partidas así identificadas, a la vez que permitiría una disminución en la mano de obra a utilizar.

Que atento a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 9.244, del 10 de octubre de 1963, que rige la comercialización de la fruta fresca, corresponde acordar lo peticionado.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase el estampado con máquina impresora de las leyendas y sellos identificatorios reglamentarios, en forma indistinta en cualquiera de los cabezales componentes de los envases para manzanas y peras, destinadas a la exportación y mercado interno.

Art. 2º — En caso de realizarse el estampado en el cabezal donde va adherido el rótulo, deberá evitarse la superposición de los se'los sobre el mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MARTILLEROS

Establécese la forma y modalidad de la garantía que deben otorgar los martilleros.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 7

Bs. As., 23|12|82

VISTO: Las facultades de policía de la matrícula respecto de los martilleros que la Ley 22.315 confiere a esta Inspección General y,

CONSIDERANDO:

Que, dichas atribuciones comprenden la de fiscalizar el monto de garantía que para la actividad de martillero requiere la Ley 20.266.

Que, con motivo del rescate de los valores nacionales ajustables dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación y atento que la mayor parte de los depósitos entregados en garantía lo constituyen los citados títulos públicos, se hace necesario establecer la forma y modalidad de la garantía que deben otorgar los martilleros de conformidad a la legislación vigente.

Que, como consecuencia de las consultas efectuadas ante las autoridades del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y ante las entidades y corporaciones representativas de los citados auxiliares de comercio, resulta aconsejable admitir como garantía a otorgar por los martilleros los depósitos dinerarios colocados bajo el sistema de plazo fijo, intransferible, ajustable, a mediano plazo.

Por ello,

El Inspector
General de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1983 el depósito de la garantía que exige el artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 20.266, podrá efectuarse bajo el sistema de plazo fijo, intransferible, ajustable, a mediano plazo, por el término de trescientos sesenta días.

Art. 2º — El depósito se efectuará en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz, a la orden conjunta del interesado y del Inspector General de Justicia.

Art. 3º — Al finalizar cada período de inversión, automáticamente quedará renovado el depósito, acreditándose el excedente por ajuste en la caja de ahorros y|o cuenta corriente que cada interesado tuviere a su nombre en la citada entidad bancaria o bien en una cuenta de depósito a la vista.

Art. 4º — Bajo ningún concepto el depósito de la garantía constituida podrá retirarse con anterioridad al plazo establecido en el artículo primero.

Art. 5º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las Autoridades del Ministerio de Justicia de la Nación y fíjese copia en las Mesas de Entradas de las sedes San Martín y Callao. Pase a todos estos efectos al Departamento Coordinación y Logística y oportunamente archívese.

Guillermo E. Ragazzi

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SISTEMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Normas que regulan la actividad en la modalidad conocida como de "ciclo cerrado sin reposición".

RESOLUCION
Nº 8

Bs. As., 30|12|82

VISTO: el funcionamiento del sistema de ahorro para fines determinados en la modalidad conocida como de "ciclo cerrado sin reposición", la necesidad de asegurar una equitativa relación económica contractual adecuada a las circunstancias presentes y de procurar la estabilidad y continuidad de aquél, y

CONSIDERANDO:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 142.277|43 y sus modificatorios y Leyes Nº 19.550, artículo 299, inc. 4 y Nº 22.315, artículo 9, es competencia exclusiva de esta Inspección General en todo el territorio de la Nación el control del sistema de ahorro para fines determinados, debiendo velar para que los planes que autoriza cumplan adecuadamente en toda época la finalidad de propender y proteger el ahorro público;

2) Que, en ejercicio de esa responsabilidad, ha venido observando con creciente preocupación el funcionamiento de dicho sistema, realizando un análisis integral de las cláusulas que conforman los planes vigentes, teniendo en cuenta la experiencia recogida durante los últimos años, en particular en el año en curso, y las modificaciones producidas en el mercado, especialmente en el de los automotores;

3) Que este análisis puso de manifiesto, a su vez, la insuficiencia de las normas que regulan la actividad, tales como el Decreto Nº 142.277|43 y sus modificatorios, que fueron dictados cuando el ahorro para fines determinados no se practicaba en nuestro país, o de las resoluciones ministeriales y de esta Inspección General, con las cuales, a partir del año 1968, se procuró enmarcar una actividad que se reveló creciente en grado sumo;

4) Que se considera necesario, en el estado actual, revisar algunos de los criterios admitidos, con el fin de restablecer, allí donde se ha producido un desequilibrio de las prestaciones, la necesaria equidad que consagra expresamente en la materia el artículo 10 del Decreto citado;

5) Que dos aspectos fundamentales del referido sistema son: en primer lugar el relativo a la determinación del precio de los bienes y, en segundo término, lo concerniente a la regulación de las funciones de la sociedad que aparece como administradora de los fondos de los ahorristas y mandataria de ellos frente a la fábrica o importadora de los bienes a adjudicar;

6) Que, en cuanto al primer aspecto, corresponde atender a la mejor forma de resguardar la objetividad, de manera que los aumentos de los precios no queden librados a la discrecionalidad del vendedor, a cuya potestad resultarían sujetos los adherentes del sistema; y también atender a la adecuada relación de los precios con la magnitud y otras características de la operación, como ser su continuidad y la vinculación directa entre los intervinientes;

7) Que el precio de lista o precio de venta al público —fijado o sugerido por el fabricante o, tratándose de bienes importados, por su agente o representante oficial en el país— sirve de referencia, en los contratos vigentes en el sistema, para la determinación del "valor móvil" y, por consiguiente, del importe correspondiente a las cuotas que deben abonar los suscriptores;

8) Que, en la actualidad, el aumento de precios de ciertos bienes se encuentra sujeto, en el Ministerio de Economía, al régimen establecido por la Resolución M.E. Nº 45|82 lo que permite una razonable objetividad en su determinación, a pesar de lo cual resulta pertinente continuar en el análisis sobre el particular, con miras a reglar adecuada y permanentemente esta cuestión básica del sistema. En virtud de ello, se continuará considerando la situación con el mencionado Ministerio, sin desmedro del ejercicio individual de los derechos que las personas interesadas crean apropiado;

9) Que en el segundo aspecto, concerniente a la regulación de las funciones de las sociedades administradoras del sistema, es dable precisar los deberes y las responsabilidades de éstas, así como los presupuestos exigibles para el mejor cumplimiento de sus funciones naturales;

10) Que en este sentido caben soluciones inmediatas en relación con las condiciones generales contractuales y con los deberes y responsabilidades de las entidades administradoras de los fondos de los ahorristas;

11) Que las entidades que aparecen como administradoras, en su mayoría, no atienden los intereses de los ahorristas hasta la finalización total de la operación, sino que delegan parte de sus deberes en los concesionarios y agentes de los fabricantes e importadores de los bienes que adquieren por cuenta de los adherentes, con lo que se contraría el principio de los artículos 1904, 1905 y 1911 del Código Civil. Por ello, se debe precisar que las obligaciones de las mencionadas entidades se extienden hasta la correcta y efectiva entrega de los bienes a los adjudicatarios; y aún hasta la extinción total de los derechos y de las obligaciones emergentes en cada grupo de suscriptores;

12) Que con el objeto de asegurar el valor de los ahorros de los suscriptores que se retiran del plan, es propio fijar pautas para la devolución ajustada de los aportes;

13) Que también en defensa del patrimonio de los ahorristas, es prudente moderar las penalidades que sufren cuando se retiran o son excluidos del sistema, y determinar que tales penalidades acrecientan el fondo de ahorro del cual los ahorristas son titulares exclusivos, recordando que la retribución de la mandataria resulta de otros conceptos —artículos 1952 y 1958 del Código Civil— y se halla regulada por el Decreto Nº 142.277|43;

14) Que, asimismo, propende a la equidad entre las prestaciones (artículo 10 del Decreto Nº 142.277|43) evitar cláusulas que conduzcan al ajuste retroactivo de las cuotas, cuando se modifica el precio del bien; y ello se corresponde con el natural efecto liberatorio del pago;

15) Que atento los márgenes de retribución establecidos en el Decreto Nº 142.277|43, corresponde interpretar que en los casos de cancelación anticipada de cuotas, no procede incluir porcentaje alguno fuera de la cuota pura de ahorro vigente al momento de efectuarse aquélla y debe, asimismo, suprimirse en las disposiciones contractuales la participación de la sociedad mandataria en los fondos excedentes al cierre de cada grupo;

16) Que, con relación a las cláusulas de los contratos referidas a las cesión de los mismos por parte de los suscriptores se considera necesario ajustarlas en todos los casos estrictamente a lo que dispone el artículo 13 del Decreto Nº 142.277|43 y sus modificatorios;

17) Que, la igualdad prevista en la ley especial —artículo 10 del Decreto 142.277|43— justifica que se apliquen con carácter general —para todos los ahorristas ya incorporados al sistema— las bonificaciones y otras ventajas que se ofrecen para atraer nuevos adherentes, sea por la terminal, el concesionario o el agente colocador;

18) Que, las denuncias sobre abusos en relación con el aseguramiento del bien adjudicado, hacen necesario proteger el derecho de los suscriptores de elegir entre las compañías aseguradoras comprendidas en la nómina que debe proporcionar la mandataria —entre las cuales se deberá incluir la Caja Nacional de Ahorro y Seguro— aquélla con la que se contratará el seguro y sus renovaciones y establecer que el premio máximo será el normal en plaza;

19) Que, el artículo 3º del Código Civil permite que las disposiciones de la presente Resolución se apliquen desde su entrada en vigencia a todos los contratos de ahorro en vías de ejecución, respecto de las prestaciones pendientes de cumplimiento, sin necesidad de reformar previamente sus cláusulas, aún cuando igualmente es prudente prescribir que esa reforma se efectúe dentro de un plazo razonable (conf. C. N. Federal, Sala II Civil y Comercial, E.D. 36-756; Doct: Salvat-López Olaciregui, "Derecho Civil" Parte General, Tomo I, Pág. 291|309; López Olaciregui, J. M., "Efectos de la Ley con relación al tiempo", Revista del Colegio de Abogados de La Plata, Año X, Nº 21, pág. 71; Llambías J. J., "Código Civil Anotado", Tomo I, Pág. 14 a 20, Nros. 1 y 7 b., entre otros);

Por ello y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 22.315, artículo 9º;

El Inspector
General de Justicia
Resuelve:

Deberes y responsabilidades

Artículo 1º — Las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados deben cuidar de la debida promoción y celebración de los contratos que constituyen su objeto, así como de su correcta y leal ejecución hasta la entrega del bien y liquidación final; su responsabilidad se extiende a las consecuencias de los actos de los concesionarios y agentes de los fabricantes e importadores de los bienes a adjudicar, en cuanto se refieran al sistema en cualquiera de sus aspectos.

Haber del suscriptor

Art. 2º — En los casos de contratos extinguidos por renuncia o resolución, el haber del suscriptor será el que resulte de multiplicar el número de cuotas abonadas por el monto de la cuota pura vigente en el grupo al que pertenecen, al momento de efectuarse el reintegro, o por el valor de la última cuota abonada en el grupo, si el reintegro se efectuara dentro de los treinta días de finalizado el mismo. Si la administradora reintegrara los fondos con posterioridad, el monto así determinado se ajustará al momento del efectivo cumplimiento de dicho reintegro de acuerdo con la variación del Indice de Precios Mayoristas nivel general, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos, operada durante dicho lapso excedente.

Penalidad

Art. 3º — La penalidad aplicable al suscriptor en los casos de renuncia o de resolución del contrato en los supuestos previstos en el mismo será, respectivamente, del dos por ciento (2%) y del cuatro por ciento (4%) de su haber, determinado en la forma establecida en el artículo precedente. El monto total de estas multas ingresará al fondo de ahorro y adjudicación del respectivo grupo.

Irretroactividad

Art. 4º — En ningún caso se admitirá el reajuste de las cuotas con efecto retroactivo.

Cancelación Anticipada

Art. 5º — En todos los planes se admitirá la cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas o de parte de ellas. En tal supuesto el monto de la cuota cuyo pago se anticipa será exclusivamente el que corresponda a la cuota pura vigente en el grupo, en el momento del pago.

Transferencia de Derechos

Art. 6º — La administradora no podrá percibir suma alguna con motivo de la transferencia de los derechos del suscriptor, en virtud de cesión o sucesión por cualquier título.

Generalidades de los beneficios

Art. 7º — En relación con un mismo plan, no se podrán otorgar ventajas, bonificaciones, descuentos u otros beneficios limitándolos a determinados suscriptores o grupos o de manera que im-

porte una desigualdad en el trato entre quienes se encuentran en situación análoga.

Seguros

Art. 8º — Las sociedades administradoras proporcionarán a los suscriptores una lista de por lo menos cinco compañías aseguradoras de plaza, a la que se agregará la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para que el suscriptor libremente elija entre ellas aquella con la que habrá de contratarse el seguro del bien que se le entregue y sus renovaciones. El monto del premio de la póliza no excederá del normal vigente en plaza para casos similares.

Excedentes de fondos

Art. 9º — Todo saldo que exista en el fondo de adjudicaciones de un grupo, al liquidarse el mismo, será distribuido exclusivamente entre los suscriptores cuyos contratos no se hubieren extinguido por renuncia o resolución.

Aplicación inmediata

Art. 10. — Las disposiciones precedentes son de aplicación inmediata respecto de las prestaciones pendientes de cumplimiento en los contratos de ahorro para fines determinados celebrados de conformidad a los planes que utilizan el sistema de ciclos o grupos cerrados sin reposición. Las sociedades administradoras de tales planes procederán a ajustar las cláusulas de los contratos, adecuándolas a esta Resolución antes del primero de abril de 1983.

Art. 11. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a los funcionarios y agentes del Organismo y a las sociedades de ahorro para fines determinados que actúan con planes que utilizan el sistema de ciclo cerrado sin reposición. A todos estos efectos pase al Departamento Coordinación y Logística y oportunamente, archívese.

Guillermo E. Ragazzi

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios, llama a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir 5 (cinco) cargos de Subjefe de División en las siguientes especialidades: 1) Traumatología y Ortopedia. 2) Pediatría. 3) Otorrinolaringología. 4) Cirugía General. 5) Oftalmología.

Lugar de trabajo: Policlínica Bancaria.

Horario: 30 (treinta) horas semanales de labor, distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una, de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial, con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional. Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Requisitos: Ser argentino y poseer un mínimo de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión en la especialidad para la cual concurse. La edad máxima admitida será de 50 (cincuenta) años.

Informes y entrega de formularios: 10 al 14|1|83.

Inscripción: 17 al 21|1|83.

Subgerencia de Personal: Libertad 731, 6º piso, Capital. Horario de atención: 10 a 16 horas.

e. 6|1 Nº 116 v. 10|1|83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nº 342.133, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 6|1 Nº 41.705 v. 4|2|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

En SA76-82-0305, caratulado: "Aduana de Orán c| María Luisa Flores y otros s| Contrabando", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a NICA DE CASTRO, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviera, bajo apercibimiento de declararla rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 de la Ley 22.415, imputándosele el ilícito previsto en los arts. 865 y 866 del Código Aduanero, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo constituido en la sede de la misma (art. 1004). También se le hace saber que en el supuesto de acreditársele el hecho imputado, deberá abonar una multa que oscilará de cuatro a veinte veces el valor en plaza de la mercadería incautada, más los tributos de importación que de ella resultaren. Valor en plaza de la mercadería $ 1.740.000, sujeto a reajuste (art. 1094). — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 6|1 Nº 117 v. 6|1|83

ADUANA DE SAN NICOLAS

Se hace saber al señor ALEJANDRO EDUARDO BARILI, desde el Sumario Contencioso SA59 Nº 14|79 que se tramita ante la Aduana de San Nicolás, que esta Administración ha dictado la Resolución SN Nº 028|81, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º: Declarar en rebeldía —según lo establece el art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias al señor Alejandro Eduardo Barili, D.N.I. Nº 11.990.285. — Artículo 2º: De forma". — Firmado: Héctor Andrés Da Silva, Administrador Aduana San Nicolás.

e. 6|1 Nº 118 v. 6|1|83

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 65

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 34.106|82, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Establecimiento Metalúrgico Normetal S.A.C.I.F. e I., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.227 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C. Nº 5.002|74 y ex-SECYNEI Nro. 2.307|80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal, dispone:

Artículo 1º — Autorizar la variante de la balanza de uso familiar, de 2 kg. de capacidad máxima, aprobada por Expediente Nº 18.734|76, variante que consiste en el cambio de la carta graduada. Las características metrológicas de la balanza serán:

Clase de precisión: IIII
Máx. = 2 kg.
Mín. = 200 g.
e = d = 20 g.
n = 100.
+ 10º C|40º C.

Artículo 2º — Asignar al modelo, la característica codificada UF-10-236, el sellado no varía.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5.002|74.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro Cedar Ledesma

$ 945.000 e. 6|1 Nº 41.690 v. 6|1|83

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 64

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 31.669|82, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Balanzas Fachal de Fachal Hnos., inscripta en este Departamento bajo el Nº 933, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C. Nº 5.002|74 y ex-SECYNEI Nº 2.307|80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal, dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes de la balanza automática de suspensión de 25 kg. de capacidad máxima, aprobada por Expediente Nº 193.873|48, variantes que se detallan a continuación:

Variante 1: Carta graduada, capacidad máxima y resolución quedando con las siguientes características:

Clase de precisión: IIII.
Máx. = 10 kg.
Mín. = 100 g.
e = d = 10 g.
n = 1000

Variante 2: Péndulos.

Variante 3: Caja y aro.

Artículo 2º — Asignar al modelo, la característica codificada BB.30-233.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en uno de los remaches de fijación de la placa identificatoria.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5.002|74.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro Cedar Ledesma

$ 1.085.000 e. 6|1 Nº 41.691 v. 6|1|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

COMUNICA

Por Resolución Nº 733 letra COMFER del 27 de diciembre último ha dispuesto diferir hasta nuevo aviso las fechas o términos pendientes al 3 de diciembre próximo pasado, para presentaciones, aperturas, vistas, impugnaciones y descargos relacionados con el concurso público para la adjudicación de licencias de radiodifusión convocado mediante Resolución Nº 601 letra COMFER de fecha 26 de octubre de 1982. Dicho concurso involucraba a las siguientes estaciones y localidades:

Estaciones a Privatizar:

LR3 — R. Belgrano (Buenos Aires).
LT3 — Rosario (Santa Fe).
LRA57 — R. El Bolsón (Río Negro).
LRA58 — R. Mayo (Chubut).
LS83 TV Canal 9 (Capital Federal).

Estaciones Nuevas:

Esquina (Corrientes).
San Cristóbal (Santa Fe).
San Justo (Santa Fe).
Olavarría (Buenos Aires).

e. 3|1 Nº 28 v. 7|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nros. 1.000.930 y 1.012.651, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.

$ 1.320.000.— e. 4|1 Nº 41.412 v. 2|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.103.398, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 30|12|82 Nº 40.924 v. 28|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Reapertura del Registro Para Inscripción y Reinscripción de firmas consultoras y profesionales consultores para estudios, proyectos y otros servicios en el área vial.

La Dirección Nacional de Vialidad reabre la inscripción de firmas Consultoras y Profesionales Consultores para la ejecución de estudios, proyectos y otros servicios en el área vial, para contratar con ellas trabajos, en las siguientes especialidades:

Capítulo 1 — Estudios:
1.1 — Puentes y estructuras.
1.2 — Geología, geotecnia y fundaciones.
1.3 — Hidrología, hidráulica y drenajes.
1.4 — Tecnología de los materiales y especificaciones.
1.5 — Aplicaciones viales de la aerofotogrametría.
1.6 — Trazado y topografía.
1.7 — Expropiaciones, mensuras, tasaciones y liberaciones de traza.
1.8 — Estudios de factibilidad técnico-económicos.

Capítulo 2 — Proyectos:
2.1 — Caminos y obras de arte (comprende trazado y obras complementarias).
2.2 — Autopistas (comprende trazado y obras complementarias).
2.3 — Puentes y estructuras en general.
2.4 — Puentes de grandes luces y estructuras especiales.
2.5 — Revisión y actualización de proyectos.

Capítulo 3 — Otros Servicios:
3.1 — Mensuras de inmuebles afectados por el trazado de obras viales.
3.2 — Tasaciones de inmuebles afectados por el trazado de obras viales.
3.3 — Levantamientos aerofotogramétricos y/o topográficos.
3.4 — Levantamientos hidrográficos.
3.5 — Preparación de documentaciones de obras.
3.6 — Dibujo.
3.7 — Cálculo de superficies.
3.8 — Gestiones de adquisición de inmuebles afectados por el trazado de obras viales.

1) Las firmas interesadas deberán presentarse en forma directa y personal en la Dirección General de Ingeniería Vial, División Coordinación de Estudios y Proyectos, Avda. Comodoro Py 2002, 4º piso, para retirar las bases del llamado los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas hasta las 16 horas del día 1º de marzo de 1983, oportunidad en que se cerrará y se levantará un acta en la sala de licitaciones, planta baja, en la que constarán las presentaciones recibidas en tiempo y forma. No serán tenidas en cuenta inscripciones por vía postal o telegráfica o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada lleguen a ésta después del día y hora señalados.

2) Las bases del llamado por el cual se rige esta reapertura pueden adquirirse en la División Coordinación de Estudios y Proyectos, Dirección General de Ingeniería Vial, previo pago en tesorería, planta baja, en el horario de 13 horas a 16.15 horas de la suma de $ 5.000.000.

e. 5|1 Nº 83 v. 7|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

La Presidencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que, mediante Disposición Nº 2.848 de fecha 28 de diciembre de 1982, ha resuelto:

Artículo 1º — A partir de la fecha pierden su valor de canje, prohibiéndose su circulación (como valor) en todos los Casinos Nacionales, las siguientes fichas de juego:

a) Diez mil ciento cuarenta y siete (10.147) fichas, color Nº 145, octogonales, azul acerado, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de cincuenta millones setecientos treinta y cinco mil pesos ($ 50.735.000), discriminadas de la siguiente forma.
Existencia en el tesoro: 9.913 unidades.
En poder del público: 234 unidades.
b) Diez mil novecientas ochenta y ocho (10.988) fichas, color Nº 147, octogonales, bordó, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos ($ 54.940.000) discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 10.756 unidades.
En poder del público: 232 unidades.
c) Doce mil noventa y cinco (12.095) fichas, color Nº 148, octogonales, azul, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de sesenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos ($ 60.475.000) discriminadas en la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 11.811 unidades.
En poder del público: 284 unidades.
d) Once mil novecientas diecisiete (11.917) fichas, color Nº 156, octogonales, cobre, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil pesos ($ 59.585.000), discriminadas en la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 11.664 unidades.
En poder del público: 253 unidades.
e) Diez mil ciento cuarenta y siete (10.147) fichas, color Nº 157, octogonales, verde, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de cincuenta millones setecientos treinta y cinco mil pesos ($ 50.735.000) discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 9.953 unidades.
En poder del público: 194 unidades.
f) Diez mil noventa y nueve (10.099)

fichas, color Nº 158, octogonales, ciclamen, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($ 50.495.000), discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 9.131 unidades.
En poder del público: 969 unidades.
g) Nueve mil novecientas noventa y nueve (9.999) fichas, color Nº 161, octogonales, naranja, valor cinco mil pesos ($ 5.000) que representan un valor nominal global de cuarenta y nueve millones novecientas noventa y cinco mil pesos (pesos 49.995.000), discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 9.839 unidades.
En poder del público: 160 unidades.
Artículo 2º — Fíjase como término para el canje de las fichas de juego detalladas en el artículo 1º, el día 31 de enero de 1983. Posterior a dicha fecha, estarán sujetas al mismo régimen establecido en el artículo precedente.
e. 5|1 Nº 92 v. 7|1|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

La Presidencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que, mediante Disposición Nº 2.847 de fecha 28 de diciembre de 1982, ha resuelto:
Artículo 1º — A partir de la fecha pierden su valor de canje, prohibiéndose su circulación, como valor, en todos los Casinos Nacionales, las siguientes fichas de juego:
a) Dos mil ciento noventa y cinco (2.195) fichas, color Nº 164, marco amarillo franja negra, valor diez mil pesos ($ 10.000) que representan un valor nominal global de veintiún millones novecientos cincuenta mil pesos ($ 21.950.000) discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 2.111 unidades.
En poder del público: 84 unidades.
b) Un mil noventa y una (1.091) fichas, color Nº 165, marco amarillo franja naranja, valor diez mil pesos ($ 10.000) representando un valor nominal global de diez millones novecientos diez mil pesos ($ 10.910.000) discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 1.055 unidades.
En poder del público: 36 unidades.
c) Un mil doscientas cuarenta y cuatro (1.244) fichas, color Nº 166, marco amarillo franja verde, valor nominal diez mil pesos ($ 10.000) que representan un valor nominal global de doce millones cuatrocientos cuarenta mil pesos ($ 12.440.000) discriminadas de la siguiente forma:
Existencia en el tesoro: 1.178 unidades.
En poder del público: 66 unidades.
Artículo 2º — Fíjase como término para el canje de las fichas de juego especificadas en el artículo 1º, el 23 de enero de 1983, quedando después de dicha fecha, sujetas al régimen establecido en el artículo precedente.
e. 5|1 Nº 93 v. 7|1|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota Esp. G. P. Nº 013|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.
Canco Juan, L. E. Nº 2.657.967 - Clase 1916.
e. 4|1 Nº 58 v. 10|1|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota Esp. G.P. Nº 012|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.
Peláez, Jorge Edgardo, D. N. I. Nº 7.851.102 - Clase 1949.
e. 4|1 Nº 59 v. 10|1|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota Esp. G.P. Nº 011|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.
Biasetti, Juan Carlos, L. E. Nº 7.802.785 - Clase 1948.
e. 4|1 Nº 60 v. 10|1|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital.
ALBARRACIN, Francisco Rufino
ALFARO, Juan
LENCINA, Adolfo
LICCIARDI, José Angel
MORENO, Serapio
NACIMIENTO, Rosa
PEREZ DE ROSA, Jorge Francisco
PESSANO, Oscar Atilio
RAMOS, Pedro Alejandro
ROBLES, Daniel Omar
RETAMOSO, Guillermo
SOSA, Eduardo Walter
e. 29|12|82 Nº 10.493 v. 11|1|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE SAN RAFAEL - MENDOZA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6848|63, Ley 16478 y conforme a la autorización de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, se hace saber a los interesados que serán incinerados 5398 expedientes judiciales de trámites de Excepciones Militares iniciados entre los años 1935 a 1963 correspondientes al Juzgado Federal de 1ra. Instancia de San Rafael - Mendoza a cargo del Dr. Jorge Armando Cesped.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrá requerirlos por escrito ante la Secretaría Civil del Juzgado Federal de 1º Instancia de San Rafael - Mendoza, antes del vencimiento de los (30) treinta días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asiste.
$ 1.215.000 e. 5|1 Nº 41.543 v. 7|1|83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LR1 RADIO EL MUNDO
Expediente Nº 251.743|82 M.I.

Llama a Licitación Pública Nº 3|82, por: Adquisición de 2 válvulas de potencia 3CX2500F3. Deberá cumplir con la Especificación Técnica Nº 39|GT|81.
Apertura: 14 de enero de 1983, a la hora 15.
Pliegos y especificaciones técnicas en Maipú 555, 3er. piso, oficina de Compras, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
$ 270.000 e. 6|1 Nº 41.223 v. 7|1|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, cuya apertura se celebrará el día 21 de enero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar en locación un inmueble con destino a la Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones, en la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 6|1 Nº 94 v. 7|1|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de enero de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 30|83, "Para la provisión de oxígeno, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial: $ 1.632.000.000.
e. 6|1 Nº 95 v. 17|1|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 para el día 14|1|83 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación expendedores de toallas y portajabones a fin de implementar un sistema de higienización en diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 6|1 Nº 104 v. 7|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 14|1|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de mercaderías para refrigerio, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín Nº 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 6|1 Nº 105 v. 7|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión de formularios papel I.B.M. 3800 10" liso, cuya apertura se realizará el día 19 de enero de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos: $ 300.000.
e. 6|1 Nº 96 v. 11|1|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 333.712|81

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, con el objeto de adquirir resmas de papel obra alisado de color blanco y de color, con normas IRAN, con destino al Servicio de Relaciones Públicas.
La apertura se llevará a cabo el día: 13 de enero de 1983 a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, of. 224, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 106 v. 7|1|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|83
Expediente Nº 68.937|82

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero de 1983 a las 17 horas, para la contratación de un servicio diario de refrigerio, a prestarse en el Instituto Forestal Nacional, sito en Avda. Pueyrredón 2446, Capital.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 97 v. 7|1|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 13|82

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de enero de 1983 a las 16 horas para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia de Extensión Rural San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia de Extensión Rural San José de la Esquina, Rivadavia 793, San José de la Esquina (Sta. Fe).
La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, INTA, en el día y hora señalados.
e. 6|1 Nº 98 v. 7|1|83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2176-DGA, hasta el día 18 de enero de 1983 a las 15 horas para: Adquisición y provisión de elementos para laboratorio (vidrios de reloj, trampas de vapor, refrigerantes, Erlenmeyer, balones, etc.), para el laboratorio del Distrito Mar del Plata de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso, de dicho edificio, de 13 a 17 horas.
e. 6|1 Nº 100 v. 7|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2180-DGA, hasta el día 19 de enero de 1983 a las 15 horas para: Adquisición y provisión de indumentaria de trabajo (76 trajes, 152 camisas, 15 trajes de fajina, 91 pares de zapatos).
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.
e. 6|1 Nº 101 v. 7|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 688 hasta el día 21 de enero de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para contratación servicio de desratización, desinfección, desinsectación y fumigación en dependencias del Departamento Distrito Paraná Inferior.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: $ 10.000.
Franqueo: $ 30.000.
e. 6|1 Nº 99 v. 7|1|83

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Compras, del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 12 de enero de 1983, a las 14 horas, para el "Servicio de refrigerio, durante el período comprendido entre el 17|1 al 30|3|83 inclusive", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 6|1 Nº 107 v. 7|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 174|82

Malla de goma para zaranda tipo Trellecord, bulones, bridas y perfiles.
Valor pliego: $ 300.000.
Apertura: 28|1|83; 10 horas.
Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 6|1 Nº 108 v. 17|1|83

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 2097|82

Llámase a Licitación Pública Nº 233|83 para la locación de tres (3) equipos fotocopiadores.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de enero de 1983, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5to. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 6|1 Nº 109 v. 7|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 1|83

Apertura: 7 de febrero de 1983, 11 hs.
Objeto: Realización de 6ta., 7ma., 8va. etapas Facultad Ingeniería Electromecánica.
6º: Terminación sector destinado a: Administración biblioteca, Aulas y Sanitarios.
7º: Terminación de los talleres, ejecución de un entrepiso de Hº Aº y un tinglado para depósito de materiales.
8º: Ejecución de los talleres de termomecánica.
Sitio de ejecución de la obra: Ciudad de Oberá, Misiones.
Destino: Facultad Ingeniería Electromecánica, Universidad Nacional de Misiones.
Presupuesto Oficial: $ 9.650.000.000.
Costo del pliego: $ 965.000.
Monto de la garantía a constituir Para intervenir en la licitación: $ 9[illegible]

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 hs. sito en la calle Sarmiento 1847, 2º P., Of. B, Posadas, Misiones.
En Capital Federal: Casa de Misiones: Santa Fe 989.
e. 6|1 Nº 102 v. 26|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 395.217|82
Llámase a Licitación Pública Nº 7|83H, para la adquisición de rollos de películas para photochart, revelador, fijador y papel fotográfico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1983, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas. Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 110 v. 7|183

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0923|82
Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 24 de enero de 1983 a las once horas, para la adquisición de formularios.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 6|1 Nº 111 v. 10|1|83

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 73
Adquisición de 500 rollos de material plástico para plastificadora de credenciales de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares de la misma.
Retirar pliego de condiciones: En O.S. E.C.A.C. Moreno 648, piso 10, "A", Capital Federal de 9 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Apertura: 26 de enero de 1983 a las 16 horas en Moreno 648, piso 11, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 112 v. 10|1|83

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 74
Adquisición de 1.500.000 de formularios continuos boleta de depósito de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares de la misma.
Retirar pliegos de condiciones: En O.S. E.C.A.C. Moreno 648, piso 10 "A", Capital Federal de 9 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
Apertura. 25 de enero de 1983 a las 16 horas en Moreno 648, piso 11, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 113 v. 10|1|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 734-00365081-98
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 18 de enero de 1983, a las 15 horas tendiente a obtener el servicio de limpieza del edificio de la D.N.R.P. sito en la calle Gral. Paz Nº 370|74, Córdoba.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en Gral. Paz 370|74 de la ciudad de Córdoba.
e. 6|1 Nº 114 v. 7|1|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.485
Licitación Pública Nº 166
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 16.000 kgs. de papel obra de 0,63 x 0,92 m., de 145 grs. hasta 164 grs., el M2., en hojas, o en bobinas de 0,63 m. de ancho.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 14 de enero de 1983 a las 16 horas, en la Subdirección de Administración.
e. 6|1 Nº 115 v. 7|1|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de aparatos fotográficos.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Tel. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Fecha de apertura: 12|1|83 a las 12 horas.
e. 6|1 Nº 103 v. 7|1|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4.002|83
Licitación Pública Nº 001|83 para el día 14 de enero de 1983. Hora: 15.
Provisión medidor de ángulo de fase y cronómetro electrónico.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 5|1 Nº 64 v. 6|1|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 30.020
Licitaciones Públicas para el día 13 de enero de 1983.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de procesamiento de la palabra CPT.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 30.019
Locación de una máquina copiadora.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 5|1 Nº 65 v. 6|1|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 11|82, para el día 28 de Enero de 1983, a horas 15 por: "Ampliación taller de fundición de este establecimiento Altos Hornos Zapla".
Valor del pliego: $ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.
e. 3|1 Nº 1 v. 12|1|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia General de Ventas - Gerencia de Ventas de Productos Químicos y Especiales
Licitación Pública de ventas Nº 2,82.
Llámase a Licitación Pública de ventas con apertura el día 12|1|83, a las 10.30 horas, por la venta de: 12.600 T de osos y tejos de convertidor; 2.665 T de osos de arrabio Thomas; 1.435 T bloques y planchones de arrabio.
Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia General de Ventas - Gerencia de Productos Químicos y Especiales, Cabildo 65, Planta Baja (C.P. 1426), Capital Federal, o establecimiento Altos Hornos Zapla en Palpala (Prov. de Jujuy), de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 y 13.30 a 17.30.
e. 28|12|82 Nº 10.459 v. 6|1|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para otorgar la explotación exclusiva con carácter de concesión de uso, de los espacios para publicidad visual comercial en el Aeropuerto Mar del Plata.
Apertura: 21 de Enero de 1983 a las 9.00 horas, en Región Aérea Centro - 2º piso - Edificio Aeroestación - Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de Pliegos: En Región Aérea Centro - 2º piso - Edificio Aeroestación - Departamento Economía (División Explotación Comercial) - Aeropuerto Ezeiza desde el 4 al 20 de enero de 1983 en el horario de 9.00 a 12 horas. Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura) - Edificio Aeroestación, desde el 4 al 17 de enero de 1983 en el horario de 9.00 a 12.00 horas.
Precio de los pliegos: Doscientos Mil Pesos ($ 200.000).
e. 4|1 Nº 32 v. 10|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.325|82
Llámase a Licitación Pública Nº 19.237, para la impresión y provisión de la publicación "Información Económica de la Argentina", según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1983 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 5|1 Nº 87 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.155|82
Llámase a Licitación Pública Nº 19.183, para la impresión y provisión de la publicación "Boletín Semanal de Economía, Síntesis de Informaciones y Comentarios", según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 5|1 Nº 88 v. 14|1|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para el alquiler de un inmueble para depósito de documentación, ubicado en Capital Federal, preferentemente próximo al centro, con una superficie cubierta útil de 3.600 a 5.000 metros cuadrados.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 24 de enero de 1983, a las 11.
e. 3|1 Nº 2 v. 7|1|83

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 1|83
Adquisición de papel offset, de 82 gramos por metro cuadrado. grs.|m2.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P., Of. 455 de 10 a 16 horas.
Apertura: El 14|1|83 a las 14 horas en el lugar antes citado.
e. 5|1 Nº 66 v. 7|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 08|982
Apertura: 18 de enero de 1983, 14 hs.
Adquisición de útiles de escritorio.
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Cap. Fed.), cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 5|1 Nº 67 v. 14|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05-982, apertura: 14 de enero de 1983, 14.00 horas "Adquisición de cintas magnéticas y de impresión cassettes, empalmadores, etc. para el Centro de Cómputos de la Caja".
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: división compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 4|1 Nº 33 v. 13|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 11|982
Apertura: 10 de enero de 1983, 11 horas.
Servicio de Fotocopiado desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1983, para atender las necesidades de la Administración Central y Filiales de la Caja.
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: división Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), cualquier día hábil de 10 a 16, y filiales de la CNAS.
e. 28|12|82 Nº 10.451 v. 6|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 10-82
Apertura: 17 de enero de 1983, 14 hs.
"Impresión y provisión de libretas de ahorro postal, forms. Nº S.700 y 700|06".
Retiro de pliegos y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 30|12|82 Nº 10.497 v. 10|1|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.602|82
Llámase a Licitación Pública Nº 39|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la zona delimitada por las calles: General Paz, Río de la Plata, Dorrego, Alvarez Thomas, Forest, de los Incas, Lugones y del Tejar. Superficie: 1.080 m2. con una tolerancia en más del 10% y en menos del 5% (excluyendo sanitarios, cocina, etc.).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.
e. 29|12|82 Nº 10.469 v. 7|1|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 42|82 para el 17 de enero de 1983, a las 16 horas, para la impresión de formularios continuos originales.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, Departamento Compras y Suministros.

e. 30|12|82 Nº 10.499 v. 10|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 11|83 para el 17 de enero de 1983, a las 15 horas, para la provisión de útiles de oficina.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18, Departamento Compras y Suministros.

e. 30|12 Nº 10.499 v. 10|1|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12|83

Expediente Nº 10.956|82

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1983 a las 17 horas para la: Por los trabajos de refección de las oficinas de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón 982, 2º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 5|1 Nº 68 v. 14|1|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nro. 1245

Expediente Nro. 117.776|82

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1983 a las 10 horas, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Red de Comunicaciones en BLU y enlace en UHF, Castelar, Buenos Aires, perteneciente a este Organismo, por el término de un (1) año a partir del 1ro. de febrero de 1983.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.

e. 5|1 Nº 69 v. 6|1|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ

Licitación Pública Nº 12|82

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de enero de 1983 a las 16 horas para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Bell Ville, en la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Bell Ville, Intendente Viqueira, 87, Bell Ville (Cba.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, INTA, en el día y hora señalados.

e. 5|1 Nº 70 v. 6|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1983 para la adquisición de: Cubiertas para automotores, tractores y acoplados, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 24 de enero de 1983, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 30|12|82 Nº 10.498 v. 14|1|83

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía — Secretaría de Industria y Minería — Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 20 de enero de 1983, a las 15 horas, para contratar el servicio de refrigerio a prestarse diariamente al personal de su Dependencia durante el lapso 1º de febrero al 30 de diciembre de 1983, de acuerdo con las especificaciones del pliegos de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651 — 3er. piso — sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 3|1 Nº 6 v. 12|1|83

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A. S.A.

Llama a Licitación Pública Internacional Nº 1|83 para contratar la locación de contenedores, alquiler a largo plazo y contrato maestro con flexibilidad ("Long Term" y "Master Lease Agreement"), para atender los servicios de esta empresa en los puertos de escala.

Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, Zona Puerto Nuevo (Acceso Maipú), donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 9 a 17 horas, existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.

Apertura de ofertas: 1º de Febrero de 1983 — 15 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.000.

e. 3|1 Nº 5 v. 7|1|83

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Postérgase hasta el día 24 de enero de 1983, a las 11 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 189|82-MNCP, para la construcción y equipamiento de un galpón en el Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C - Primera etapa.

Presupuesto oficial: $ 6.350.000.000. Garantía de oferta: $ 63.500.000. Capacidad de contratación anual de constructores de obras públicas: $ 12.700.000.000. Sistema de ajuste alzado.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Apertura de las propuestas: 24|1|83, a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliego y acto de apertura: Area Contrataciones del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2º piso, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 24|12|82 Nº 10.386 v. 13|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 2511|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en las Rutas Nº 79 y 146. Tramo: San Luis - Candelaria. Sección: Quines - Candelaria (obras faltantes) (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 90.065.000.000. Depósito de garantía: $ 900.650.000. Precio del pliego: $ 18.000.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 17 de febrero de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|12|82 Nº 10.354 v. 12|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1519|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 143 - Km. 405 - Campamento Santa Isabel (construcción viviendas, guardia, depósito de lubricantes, surtidores, torre tanque y cerco perimetral) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — Pesos 3.000.000.000. Depósito de Garantía: pesos 30.000.000. Precio del pliego: Pesos 600.000. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 12 de enero de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|12|82 Nº 10.305 v. 11|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1520|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Rí. Cuarto - Sampacho, Sección: Acceso al puente sobre arroyo Las Lajas (Km. 630) (construcción de obras básicas y pavimentos) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 20.438.000.000. Depósito de garantía: $ 204.380.000. — Precio del pliego: $ 4.100.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de enero de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|12|82 Nº 10.306 v. 11|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 15691-L-82

Licitación Pública Nº 7197 para contratar la locación de máquinas copiadoras. Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 76 v. 14|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 23 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: Caleta Olivia - Fitz Roy, Sección: Km. 1966 - Km. 1935, en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 1.181.980.617. Depósito de garantía: $ 11.819.806. Precio del pliego. $ 240.000. Plazo de obra. 30 días corridos.

Presentación propuestas: 14 de enero de 1983 a las 16 horas, en la Sede del 23 Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|1 Nº 77 v. 11|1|83

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 14.993-LP-1982

LICITACION PUBLICA

Contratación servicio de rastreo y o limpieza de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales de los Distritos La Matanza, Morón y San Isidro (Provincia de Buenos Aires) y servicios Saavedra, Lugano y Norte (Capital Federal).

Apertura: 20|1|1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

e. 27|12|82 Nº 10.427 v. 14|1|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 5-301|82 Ax. 11. — Descripción: Boquilla para paragolpe Middletown, según plano. — Apertura: Día 19|1|83; hora: 15,00. — Valor del pliego: $ 145.000.

Licitación Pública Nº E.C. 76|82 Ax. 8. Descripción: Equipo para aplicar soldadura de aluminiotérmica, equipo esmerilador accionado con motor a explosión, para utilizar piedra copa recta y rueda recta. Apertura: Día: 18|1|83, hora: 17,00. — Valor del Pliego: $ 80.000.

Licitación Pública Nº E.C. 29|82 Ax. 1. — Descripción: Correas trapezoidal tipo C-112 y tipo C-120 para generador de alumbrado y calefacción, correa plana de caucho y tela para generadores eléctricos. Apertura: Día 19|1|83, hora: 14,00. — Valor del pliego: $ 220.000.

Licitación Pública Nº E.C. 60|82 Ax. 6. Descripción: Leña trozada chica y grande de 5º categoría. — Apertura: Día: 25|1|83, hora: 14,00. — Valor del pliego: $ 130.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E.C. 83|82 Ax. 6 (Desmontaje, suministro e instalación de dos (2) ascensores en reemplazo de los actuales Nros. 4 y 5 existentes en el edificio de oficinas centrales Av. de los Inmigrantes 1950, Capital) prevista el 13|1|83 a las 14,00 hs., ha sido prorrogada para el 1º|2|83 a las 14 horas. Valor del pliego: pesos 600.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9 planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital de lunes a viernes en el horario de 11,00 a 17,00.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.114|82. — Descripción: Renovación y reestructuración de Línea de telecomunicaciones entre Sunchales (Km. 546|1) y Estación Herrera (Km. 864|1). Presupuesto Oficial: pesos 5.800.000.000 — Apertura: Día: 28|1|83, hora: 13,00. — Valor del pliego: $ 600.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina Nº 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As. de 12,30 a 17,30, en Rosario de 8,30 a 12,30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº T.L. 83|1. — Descripción: Limpieza de coches motores Fiat en depósito locomotoras Haedo. Presupuesto Oficial: $ 6.020.000.000. — Apertura: Día: 18|1|83, hora: 14,00. — Valor del pliego: $ 1.500.000.

Licitación Pública Nº M. 83|15 C.C. — Descripción: Aceros en planchuelas (Espesores medianos). — Apertura: Día: 31|1|83, hora: 13,00 — Valor del pliego: pesos 500.000.

Licitación Pública Nº M. 83|16 C.C. — Descripción: Aceros en perfiles ángulos (Serie Métrica). — Apertura: día: 31|1|83, hora: 15,00. — Valor del Pliego: pesos 500.000.

Licitación Pública Nº O. 82|42. — Descripción: Línea Principal. Estación Mercedes construcción baños públicos Tipo A.2 e instalaciones sanitarias complementarias. Presupuesto Oficial: $ 1.160.000.000. — Apertura: Día: 7|2|83, hora: 13,00. — Valor del pliego: $ 1.200.000.

Licitación Pública Nº O. 82|30. — Descripción: Corte de vegetación, limpieza, recolección de basuras y o residuos, etc. en playa Estación San Justo. Presupuesto Oficial: $ 688.628.400. — Apertura: Día: 9|2|83, hora: 13,00. — Valor del pliego: $ 700.000.

Licitación Pública Nº O. 82|31. — Descripción: Corte de vegetación, limpieza, recolección de basuras y o residuos, etc. en playa Estación Tablada. Presupuesto Oficial: $ 1.377.256.800. — Apertura: Día: 9|2|83, hora: 13,30. — Valor del pliego: $ 1.400.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17,00.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº112. — Descripción: Repuestos p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Carcaza de Engranaje). — Apertura: Día: 27|1|83, hora: 11,00. — Valor del pliego: $ 900.000.

Licitación Pública Nº 113. — Descripción: Repuestos p|Locomotoras D.E. "Gral. Electric" (Corona y piñón). — Apertura: Día: 27|1|83, hora: 13,00. — Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº 114. — Descripción: Proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de una cámara de granallado. — Apertura: Día: 27|1|83, hora: 15,00. — Valor del pliego: $ 200.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles en el horario de 12,00 a 15,30.

e. 4|1|83 Nº 42 v. 6|1|83

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 52|32

Provisión, montaje y puesta en servicio de un filtro rotativo a tambor y equipos accesorios, destinados al sistema de refrigeración, en la Central Térmica "Luján de Cuyo", Provincia de Mendoza.

Fecha de apertura: 4|2|83, 10 horas. Valor pliego: $ 2.000.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

e. 5|1 Nº 89 v. 11|1|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 18|82

Contratación de seguros para los bienes de Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Apertura: 25|1|83, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 6.000.000.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 3|1 Nº 8 v. 12|1|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Nº 44-P|83.
Apertura: 26|1|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 440.000.

Adquisición Acumuladores para T.P.A. Informes y|o venta de Pliegos en Avenida La Plata 1540 - piso 3º - Capital - Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|1 Nº 41 v. 12|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 40-P|83

Apertura: 28|1|83.
Hora: 9.30.
Pliego: $ 110.000.

Adquisición válvula, conexión y conjunto para conexión.
Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14:30 horas.
e. 3|1 Nº 10 v. 11|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|83
Apertura: 28|1|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 160.000.
Adquisición de caja de herramientas, cajón desmontable, mango para lima, etcétera.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.3|1 Nº 11 v. 11|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|83.
Apertura: 24 de enero de 1983. — Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $ 1.250.000.
Adquisición de Pick-Up (carrozada furgón, con toldo lona y doble cabina).
Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540. Piso 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 29|12|82 Nº 10.471 v. 6|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 42-P|83
Apertura: 1|2|83.
Hora. 14.
Valor del pliego: $ 140.000.
Adquisición de precintos de seguridad para T.P.A. y bolsitas de polietileno para ficha T.P.A.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540. 3º P., Cap. Fed.
Horario. 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 71 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|83
Apertura: 3|2|83.
Hora: 9.30
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de equipos, dispositivos y elementos complementarios para implementación Centro Mantenimiento en Capital Federal.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 72 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 45-P|83
Apertura: 3|2|83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 130.000.
Adquisición de timbres.
Inf. Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 73 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 46-P|83
Apertura: 3 de febrero de 1983.
Hora: 11.
Pliego: $ 590.000.
Adquisición manguitos termocontraíbles, cerrados y abiertos.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario. 8.30 a 13.30 horas.
e. 5|1 Nº 74 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 41-P|83
Apertura: 28|1|83.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de Recortes de Tela blanca.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º P., Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 75 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 35-P|83
Apertura: 14|1|83.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 900.000.
Adquisición cordón de neopreno, compuestos para bloqueo, desecante, mat. para la const. de bloqueos y cordón impregnado.
Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|12|82 Nº 10.390 v. 8|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|83
Apertura: 3 de febrero de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 300.000.
Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 5 sistemas de energía (rectificadores - panel de control - baterías) en centrales Aeropuerto, Mendoza, San Juan, Tucumán y Río Gallegos.
Presupuesto oficial: $ 4.631.016.000.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: calle 50 Nº 687, 2º p.; Mendoza: Gral. Paz 534; San Juan: Rivadavia 27 (O); Tucumán: Córdoba 540, y Río Gallegos: Roca 631.
e. 30|12|82 Nº 10.500 v. 7|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 14-P|83 cuya apertura estaba prevista para el 30|12|82 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 1º de Febrero de 1983 a las 9,30 horas.
Trata: Adquisición de Cables minicoaxiles — Bastidores, Empalmes, etc.
Valor del Pliego: $ 480.000.
Informes y|o venta de Pliegos, en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 29|12 82 Nº 10.476 v. 6|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de enero de 1983, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir en este caso con vidrieras, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 30" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, local 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e. 3|1 Nº 9 v. 12|1|83

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|83
Llámase a Licitación Pública para la "adquisición de material de consumo para el servicio de radiología".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de enero próximo, a las 15 horas, y abiertas públicamente en la misma hora y fecha en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519 de la Dirección General de Obra Social de la ENCOTEL, calle Maipú Nº 39|43, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.215.000.
$ 1.320.000 e. 3|1 Nº 41.269 v. 12|1|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
POSTERGACION
Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 11|SST|82. Obra Provisión e instalación de estanterías autoportantes entrepiso metálico y elementos complementarios de la Biblioteca del Maestro, Pizzurno Nº 935|53, Capital Federal, Sistema "Ajuste Alzado", ha sido postergada hasta el día 17 de enero de 1983, a las 15.30 horas.
La apertura se efectuará en Avda. del Libertador 1602, Esquina Agüero, Capital Federal, donde podrán consultarse los Pliegos y adquirirse los mismos, los días hábiles de 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 1.319.707.000.
Valor del pliego: $ 2.500.000.
e. 21|12|82 Nº 10.237 v. 10|1|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 24.816|82
Llámase a Licitación Pública para la reparación de una máquina Mihele verticaj un sacapruebas y una máquina de troquelar perteneciente a la Imprenta de la U.B.A. Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, PB. Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Apertura en la antedicha dirección el 12 de enero de 1983 a las 12.30 horas.
e. 5|1 Nº 78 v. 6|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expte.: C. 165|82.
Llama a Licitación Pública Nº 004|82, para la adquisición de equipamiento.
Pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones 25 de Mayo 419 Comodoro Rivadavia — Chubut — Teléfono 23396-22098 Interno 19.
Fecha de apertura 17 de Enero de 1983 - Hora: 12.
e. 31|12 Nº 10.510 v. 11|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 15
Legajo Nº 272|82
Llámase a licitación pública para contratar la forestación de terrenos futura ciudad Universitaria en Altos de Palihue.
Presupuesto Oficial: $ 2.079.311.922.
Garantía de Oferta: $ 20.793.119.
Apertura de las propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones. Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 3.000.000.
e. 23|12|82 Nº 10.355 v. 12|1|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN VICENTE LOPEZ (PCIA. de BS. AS.)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Vicente López (Pcia. de Bs. As.), de 500 m2 aproximadamente preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, instalación de gas y teléfonos, dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de Dos (2) automotores.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido desde 0 a 200 m. de las Avdas. Maipú, Santa Fe o Centenario, a partir de la Calle R. Gutiérrez (en Olivos), hasta Alte Brown (en San Isidro), debiendo encontrarse emplazado en la zona céntrica de las localidades mencionadas.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 14 horas, en la Avda. Centenario Nº 448 — San Isidro (Pcia de Bs. As.).
Apertura de las propuestas: el día 19 de enero de 1983 a las 11 hs.
e. 3|1 Nº 13 v. 12|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.971|70-Cde.138
Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 para el día 15 del mes de enero de 1983, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Tesorería General y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de transporte de caudales.
e. 5,1 Nº 79 v. 6,1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.855|82
Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para el día 18 del mes de enero de 1983, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a rifas y colectas - Direc. Nac. Entidades Bien Público y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de limpieza integral diaria.
e. 3|1 Nº 20 v. 12|1|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO
Apertura: 13|1|83 a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 11|82, realizada para la adquisición de películas radiográficas y elementos destinados al servicio de radiología de este Instituto de Obra Social.
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, planta baja, Cap. Fed., de 12 a 19 horas.
e. 5|1 Nº 81 v. 6|1|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, el día 13 de enero de 1983, a las 13 horas, por la contratación del servicio de lavado y planchado de cortinas de voile, de poliester, otomán, terciopelo y brocato, para cubrir las necesidades del Ejercicio 1983.
Pliegos de Condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 5|1 Nº 90 v. 6|1|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, por primera vez, para la provisión de mobiliarios con destino al Salón de Ventas de Optica de la nueva Farmacia próxima a habilitarse en la Avda. Córdoba 2046|48, Capital Federal, solicitado por el Departamento de Servicios Generales.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
Valor del mismo $ 500.000.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 13|1|83 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 5|1 Nº 80 v. 6|1|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.112|82 y agregs.
Llámase a Licitación Pública Nº 55|83 para el día 20 de enero de 1983, a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de transporte escolar, con destino a: Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Ruta 7 Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Instituto Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5 Km. 85,500, Olivera, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital Federal, e Instituto "Angel T. de Alvear", Ruta 7 Km. 62,500, Luján, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 3|1 Nº 25 v. 12|1|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Llámase a licitación pública número 9|83 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 21 de enero de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Servicio de Limpieza Diaria en el Establecimiento, durante noventa días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, con cargo al Ejercicio 1983.
e. 4|1 Nº 46 v. 13|1|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 87|82 para contratar la construcción de dos escuelas en los Sectores "B" y "C" del Parque Almirante Brown de esta Capital Federal.
Presupuesto oficial:
Escuela Sector B: $ 31.013.278.570.
Escuela Sector C: $ 29.819.177.968.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Plazo de duración: 235 días laborables para cada una de las escuelas.
Apertura de las ofertas: 21 de enero de 1983 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 8 a 13 horas y adquirido de 8 a 12 horas.
e. 14|12|82 Nº 10.006 v. 7|1|83

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 2|82
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles y cartulinas.
Apertura de las ofertas: 17 de enero de 1983 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Sub-Area Servicios, San Martín 871, 1er. piso, Capital.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, San Martín 871, 1er. piso, Capital Federal, 9 a 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 5|1 Nº 91 v. 6|1|83